

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

13899 *Decreto 53/2024, de 11 de junio, por el que se declara bien de interés cultural la localidad de Hoyos (Cáceres), con la categoría de conjunto histórico.*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la «Cultura en cualquiera de sus manifestaciones», así como el «Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma».

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño deberán ser declarados de interés cultural en la forma que el propio artículo detalla. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

El artículo 6.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, al establecer la clasificación de los bienes inmuebles que pueden ser declarados de interés cultural, define en su letra b), como Conjuntos Históricos, «La agrupación homogénea de construcciones urbanas o rurales que destaque por su interés histórico, artístico, científico, social o técnico que constituyan unidades claramente delimitables por elementos tales como sus calles, plazas, rincones o barrios».

A tales efectos, ha de significarse que los valores del Conjunto Histórico de Hoyos están basados en su estructura urbana y arquitectónica, las características generales de su ambiente, entendiéndose como tal el sistema viario, la parcela con su forma de ocupación, sus alturas, las relaciones espaciales internas y lo que resta entre el espacio vacío y el construido, el público y el privado, en definitiva, la arquitectura. Todo ello forma parte indiscutible de nuestro patrimonio histórico y cultural.

El conjunto urbano de Hoyos es uno de los más interesantes de la comarca de Sierra de Gata, en tanto que aúna las esencias de la arquitectura popular serrana con edificios de carácter nobiliario y palaciego, fruto de la singular trayectoria histórica del municipio. En esta dilatada singladura, jugaron un papel determinante su pertenencia a la casa ducal de Alba y, además, ser el lugar de retiro veraniego escogido por los obispos de Coria durante la edad moderna. Así, en la trama urbana, de origen medieval, sobresalen edificaciones tan notables como la iglesia parroquial del Buen Varón (declarada bien de interés cultural, con categoría de monumento; Decreto 102/2018, de 3 de julio), el convento del Espíritu Santo, la denominada Casa del Deán o la ermita del Cristo. Pero los valores del conjunto soyano trascienden el marco monumental para hacerse extensivos a una estructura urbana que combina plazoletas irregulares con estrechas callejuelas en cuesta, o la modesta arquitectura popular con notables manifestaciones del buen arte de los canteros serragateños. Cruceros, muestras heráldicas, vía crucis, portadas, inscripciones o fuentes, diseminados por un conjunto bien conservado, testimonian esta tradición y condicionan un ambiente urbano de marcada personalidad.

El artículo 8.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, determina que es necesaria una descripción clara y precisa del bien o bienes que permita su identificación, con sus pertenencias y accesorios, así como la delimitación del entorno necesario para la adecuada protección del bien cuando se trate de inmuebles. La zona afectada estará constituida por el espacio, construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio del mismo.

Por ello, se procedió a dictar Resolución de 14 de abril de 2023, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, a favor de la localidad de Hoyos (Cáceres), con la categoría de Conjunto

Histórico. La resolución fue publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» número 76, de 21 de abril de 2023, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo de 2023.

De la misma forma se procedió a su comunicación al Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte donde aparece inscrito con el código de anotación preventiva 16255.

Dando cumplimiento a la citada resolución, con fecha 4 de enero de 2024 se procedió a practicar la notificación a las personas interesadas en el procedimiento, así como al ayuntamiento de Hoyos, constando en el expediente las correspondientes acreditaciones de aquellas que han sido recibidas por los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 2/1999 de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procedió a publicar anuncio de notificación en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 8 de marzo de 2024, a las personas interesadas en el procedimiento que, por distintas causas, no recibieron las mismas en los domicilios fiscales conocidos.

Asimismo, se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 4.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, siendo ambos favorables. Igualmente se ha obtenido el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2024, dispongo:

Artículo 1.

La declaración de la localidad de Hoyos (Cáceres), con la categoría de Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural, de acuerdo con las especificaciones de los anexos que se acompañan.

Artículo 2. *Publicaciones.*

Publicar en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial del Estado» el presente Decreto, notificar a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Hoyos.

Artículo 3. *Inscripción en los Registros.*

Comunicar esta declaración al Ministerio de Cultura y Deporte, para su inscripción definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 11 de junio de 2024.—La Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, Victoria Bazaga Gazapo.—La Presidenta de la Junta de Extremadura, María Guardiola Martín.

ANEXOS

Se publica, como anexo, un extracto de los informes técnicos de fecha 2 de febrero de 2017, de los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural. El Informe y documentación íntegros a la que hace referencia el acuerdo de incoación, constan en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (avenida Valhondo, s/n, módulo 4, planta 2.^a, 06800 Mérida, Badajoz) por las personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y los artículos 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

ANEXO I

Caracterización y justificación del conjunto histórico

Ubicación

La localidad de Hoyos se inserta en la comarca de Sierra de Gata, en el extremo noroccidental de la provincia de Cáceres. Limita con los términos de Acebo al norte, con Villamiel al oeste, con Cilleros al sur y con Perales del Puerto al este.

La acusada orografía y la situación fronteriza han otorgado una marcada personalidad a estas tierras serranas. El municipio de Hoyos se sitúa en una hondonada enmarcada entre la Sierra de Moncalvo (1052) y el Teso de la Cuesta (623 m) por el septentrión, la sierra de Santa Olalla y el cerro de Lamerros (862 m) por el occidente y el pico de Nuestra Señora de la Peña (683 m) por el sur. Este espacio sólo queda abierto hacia el naciente, dirección que toman los cauces de los arroyos que bañan el término municipal, hasta desembocar en la Rivera de Acebo. Se trata de pequeñas corrientes de escaso caudal, como la de la Barquera, del Bachito o los Hurones. Este último pasa por el núcleo urbano de Hoyos, entre el pueblo y el convento franciscano. La propia Rivera de Acebo discurre por el término soyano, sirviendo de límite con el de Acebo, a algo menos de un kilómetro del núcleo urbano.

En las cumbres predominan los bosques de pinos, castaños y robles. En el siglo XIX, Madoz cita el castañar del monte Lamerros «que dan madera de excelente calidad y vigas de gran magnitud».

El principal cultivo, como en el resto de la sierra de Gata, es el del olivo. El Interrogatorio de la Real Audiencia del año 1791 cita, como principales producciones de Hoyos el aceite (cita ocho molinos aceiteros), el vino, la fruta de espinos o las castañas. Algunos vecinos, según esta fuente, sembraban hortalizas sólo para sus casas y criaban vacas y cabras. Un siglo más tarde Madoz habla de un «magnífico plantío de naranjos, limoneros y limeros» mientras que «los cereales se siembran en una dehesa (...) llamada Carrascal que el pueblo posee en el término de Calzadilla».

Contexto histórico

Sierra de Gata es una comarca poblada desde tiempos ancestrales. Entre las primeras manifestaciones humanas de la sierra destacan algunos sepulcros megalíticos (por ejemplo, en Villasbuenas de Gata) o las estelas decoradas de San Martín de Trevejo o Hernán Pérez. Previamente a la romanización, cabe mencionar el poblado de Castillejos en Villasbuenas de Gata.

Será en época romana cuando los valles de la sierra se pueblen de forma sistemática. La comarca se convertirá en una zona de paso entre la meseta y la cuenca del Tajo, a través de la llamada Vía Dalmacia que comunicaba Caurium con Miróbriga, posiblemente a través del cercano puerto de Perales. La Sierra de Gata adquirió importancia en esta época debido a la explotación de sus recursos auríferos,

especialmente de la cuenca del río Eljas. De esta época se conservan en Hoyos tres inscripciones, reutilizadas en la fábrica de la iglesia parroquial, dos anepígrafas (junto a la puerta) y una estela decorada con un creciente lunar que menciona a Tongio, hijo de Tancino y a Celtius, hijo de Cilino (García Mogollón, 2006). Esta onomástica refleja el peso de la población de origen indígena en la sociedad hispanorromana de la comarca. Al corpus de inscripciones romanas de Hoyos hay que añadir un pequeño árula descubierto recientemente, reutilizado en una fachada de la C./ Hornos.

Más allá de la cita de algunos autores (Domingo Domené, 2011), a la época islámica se corresponde una torre de vigilancia en el alto de la Atalaya en las proximidades del cerro Lamerós (entre Trevejo y Hoyos).

Los primeros intentos de reconquistar la Sierra de Gata se produjeron a partir del siglo XI. El rey Alfonso VI de Castilla atravesó, en 1074, el puerto de Perales y tomó la ciudad de Coria. A falta de más datos, hoy que situar la fundación de la población de Hoyos a comienzos del siglo XIII, a juzgar por la primitiva portada tardorrománica de la iglesia o, más aún, por la talla de la imagen de Nuestra Señora del Buen Varón (García Mogollón, 2006).

Hoyos era aldea de la ciudad de Coria, junto con Acebo y Perales. Cuando esta ciudad fue enajenada (primero a favor del conde de Coria, don Gutiérrez Solís, y posteriormente, en el año 1472, por la Casa de Alba), pasó a formar parte del mismo señorío. El Duque de Alba potenció la construcción de algunas iglesias de la comarca, como la de Hoyos o la de Acebo, como símbolo de su poderío económico (Domingo Domené, 2011), haciéndolas destacar sobre el resto de las iglesias de los pueblos vecinos, que mayoritariamente dependían de la orden de Alcántara.

Se conocen los nombres de algunas familias de hijosdalgo, oriundas o asentadas en Hoyos, como los Godines de Paz, los Gómez o los Sande. Sin embargo, cabe destacar el caso de Pablo Pérez que «dicen fue soldado distinguido en tiempos de Pizarro en la conquista de Indias, el que fundó también un ospital para pobres y una obra pía para dotar donzellas de su linaje» (Barrientos Alfageme, 1991). Pablo Pérez recibió privilegio de nobleza de manos de Felipe II (García Mogollón, 1993) y fundó el convento del Espíritu Santo, el 1 de septiembre de 1558. El edificio luce en la portada el escudo y el nombre de su fundador (con fecha de 1641). Otro soyano ilustre de la empresa americana fue Marcos Veas Durán, que arribó a Perú en 1534 y viajó a Chile, primero con Almagro y luego con Valdivia, siendo uno de los ciento cincuenta fundadores de Santiago de Chile. Al parecer, Hoyos fue uno de los pueblos serragateños que más hombres aportó al Nuevo Mundo, un total de 15 (Domingo Domené 2011).

En el siglo XVII, la población sufrió las consecuencias de la guerra con Portugal, que fue especialmente violenta en la comarca. Algunos ayuntamientos, con sus archivos, habían sido arrasados por el fuego en la campaña realizada por Sancho Manuel en 1658 (Domingo Domené, 2011). Ese debió ser el caso de Hoyos, pues el corregidor de Coria, Juan Pérez de Rivero, otorgó a la población unas nuevas ordenanzas que tuvieron que ser aprobadas por el Duque de Alba. En Hoyos había entonces estudio de Gramática, cuya fundación hizo el licenciado Juan Zanca Rico, mediante obra pía.

A finales del siglo XVIII, tal y como refleja el Interrogatorio de la Real Audiencia (1791), la población contaba con 227 vecinos, 17 viudas y 55 menores. Entre las principales construcciones del pueblo, el Interrogatorio cita las casas de ayuntamiento, una cárcel muy reducida, dos mesones, un pósito, un hospital y el convento. Menciona, además, que las calles están en buen estado. La parroquia se mantenía con los ingresos obtenidos mediante el cobro de los diezmos, así como del pago por los enterramientos y los toques de campana. Además de la iglesia, había en Hoyos otras tres ermitas, entre las que sobresalía la de San Lorenzo, situada en la parte alta del pueblo, a la que se concurría en procesión.

En cuanto al convento del Espíritu Santo, sabemos que en el año del Interrogatorio contaba con 18 religiosos observantes que se mantenían de pedir limosna, puesto que las tres obras pías fundadas en esta institución contaban con escasas rentas. Esta precariedad de medios pudo estar en el origen del litigio mantenido entre el convento y el párroco del pueblo, por la disputa de los ingresos de ambas instituciones. En efecto,

dada la proximidad del convento con la localidad, las gentes de Hoyos solían encargar a los frailes las ceremonias que no tenían efecto civil.

Los obispos caurienses eligieron Hoyos como lugar habitual de retiro veraniego, lo cual, indudablemente, contribuyó al enriquecimiento del caserío y del urbanismo de la población, tanto en infraestructuras como en edificaciones singulares. A este respecto, en el marco de la Guerra de la Independencia del siglo XIX, la población, y toda la comarca, sufrió un tremendo impacto con el asesinato del prelado Juan Álvarez de Castro, ocurrido el 29 de agosto de 1809, en la casa de la calle que actualmente lleva su nombre. El obispo fue enterrado esa misma noche en la iglesia de Nuestra Señora del Buen Varón (Domingo Domené, 2011).

Esta preeminencia comarcal se potenció en el año 1840 cuando la localidad se convirtió en cabeza de un amplio partido judicial que llegó a comprender dieciocho entidades de población. Este partido judicial, según Madoz, había surgido en 1825 en San Martín de Trevejo (como juzgado de letras, con el nombre de Corregimiento de Sierra de Jálama). Todo ello contribuyó al crecimiento de la población soyana, puesto que, el mismo autor, nos informa que a mediados del siglo XIX se estaban construyendo nuevas casas en el extremo sur del pueblo y prolongándose sus calles. En esos años había en Hoyos hasta catorce lagares de aceite, cuatro molinos harineros y una población de 390 vecinos (2.136 almas).

En septiembre de 1888, la población adquiere por fin la categoría de villa, dejando atrás el secular señorío de la casa ducal de Alba. El título se lo otorgó la reina regente, en nombre del rey Alfonso XIII debido al «aumento de su población, progreso de su agricultura, industrias y comercio» (Domingo Domené, 2011).

Hoy día, la población de Hoyos sigue siendo la sede de diversas instituciones administrativas. En la actualidad la población cuenta con 909 habitantes (año 2014).

Origen y evolución del conjunto urbano

El casco urbano de Hoyos se desarrolla en una suave pendiente que desciende de manera gradual hacia el sur, destaca la mole pétreo de su iglesia parroquial que preside el conjunto arquitectónico.

En su tipología urbana se combinan edificios con las características de la arquitectura popular serrana, predominante en la comarca, con otros de carácter señorial y nobiliario que son testigo del auge económico que debió ostentar en los siglos XV y XVI.

El trazado urbano es de tipo rural, con calles estrechas, sombrías, largas y plazuelas irregulares, adaptándose a la pendiente del terreno; el alineamiento y rectitud de las fachadas son testigo de las modificaciones introducidas desde fines del siglo XV; es en este momento, con la erección de nuevas edificaciones, lo que propició el incremento de la regularidad y simetría del trazado urbanístico. Las edificaciones se adosan formando manzanas e hileras.

A mediados del siglo XIX tenía el pueblo tres entradas principales, ubicadas al sur, al este y al oeste, y se abastecía de las fuentes de la localidad y algunas otras dispuestas en los alrededores.

Los viales que ofrecen mayor interés urbanístico, arquitectónico y ambiental se encuentran en el corazón de la población, destacando las calles Derecha Baja, Los Álamos, Hernán Cortés, Portugal, del Cristo, Pablo Pérez y, muy especialmente, la del Obispo Álvarez de Castro, donde se encuentra la mayor concentración de construcciones de tipo nobiliar y palaciego.

El centro neurálgico de Hoyos se dispone en el entorno de la iglesia parroquial, articulando un plano radiocéntrico, que abre a tres amplias plazas: plaza de La Constitución, plaza Mayor y plaza Gabriel y Galán. Son de trazado irregular, siguiendo las características de las plazuelas medievales, dispuestas asimétricamente en los cruces de las calles más importantes. En la actualidad se ve bascular este centro hacia la carretera general, zona de expansión hacia donde se extiende la población moderna.

La plaza de la Constitución, que se sitúa hacia el mediodía, configura un rectángulo que permite una espléndida visión del muro sur del templo en el que abre una bella portada gótica. Las casas de este espacio no presentan especial relevancia en sus fachadas, aunque una de ellas muestra un escudo con dos llaves cruzadas sobre un árbol, se data en el año 1882 y en otra de las viviendas se dispone una bella ventana geminada y un elemento heráldico pétreo. Se encuentran aquí y en la calle Los Álamos varias viviendas que presentan en la parte posterior bonitas solanas a modo de logias.

Del ángulo suroeste de la plaza de la Constitución parte la calle Marialba, en su inicio se dispone una casona con fachada de sillería, el resto con viviendas de época moderna. En la esquina suroeste se inicia la calle Los Álamos que desemboca en la Derecha Baja, situándose mansiones de gran interés, que muestran fachadas de potente sillería, con la doble puerta característica de la Sierra de Gata, la de la cuadra/bodega más ancha que la de entrada a la vivienda.

La Plaza Mayor es un amplio espacio al que abre la fachada de poniente de la Iglesia; en este recinto se alza el Ayuntamiento, muy reformado, aunque de importante presencia, sobresalen los vanos con recercos de cantería y los soportales, compuestos por cuatro berroqueños arcos; remata el edificio un granítico antepecho corrido. El resto de los inmuebles que bordean este espacio carecen de especial interés. Del noroeste parte la vía Obispo Álvarez de Castro, una de las arterias más atractivas de la localidad.

El tercer recinto, conectado a los dos precedentes, es la Plaza de Gabriel y Galán, dispuesta en el lado septentrional del templo. El terreno se escalona en dos niveles, aprovechado el superior para situar una fuentecilla de un caño y en el inferior una decorada fuente de vaso circular. Alrededor se disponen casas con grandes balcones corridos, algunos de madera. Confluyen en ella la calle del Coso, el callejón que bordea el ábside parroquial y la calle Mayor, en la que se sitúa un edificio fechado en el año 1924, antiguo palacio de justicia.

Una de las rúas principales es la denominada Derecha Baja, antigua Calle Real, es la entrada meridional a la localidad alargándose en la actual carretera que conduce al Barrio del Escobar, a la ermita del Cristo y a la carretera de Cilleros. Esta calle se inicia con el nombre de Pablo Pérez, junto al convento franciscano, en cuyo costado subsiste un pequeño crucero pétreo: una columna granítica, de fuste liso y rematada en una cruz, se alza desde un sencillo basamento de dos peldaños. Por la citada vía discurre el arroyo de los Hurones, que salva un puentecillo de piedra de un solo ojo, con pretiles berroqueños. Un poco más adelante una fuente de un caño y pilón granítico en el que bebían las caballerías que entraban y salían de la localidad.

En el inicio de la Calle Real se disponía el primitivo «Hospital» que fundó Pablo Pérez con el nombre de Nuestra Señora del Arroyo, acogía a pobres, enfermos y huérfanos de Hoyos y de otras localidades limítrofes. Flanquean la vía antiguas casonas de tres plantas, algunas con espléndidas fachadas de sillería bien escuadrada y con las dos portadas características de la comarca, la de acceso a los espacios agroganaderos, la mayoría, abre en arco de medio punto con grandes dovelas y la de entrada a la vivienda es adintelada. Son numerosas las casas en las que aparecen bellas ménsulas dispuestas a los lados de las ventanas.

Pasada la Plaza Mayor, la calle Derecha Baja se prolonga, en suave pendiente, en la calle Obispo Álvarez de Castro, se concentran aquí el mayor número de edificios de carácter señorial con sus fachadas constituidas íntegramente de sillería, destacando elementos de diferentes tipologías, la mayoría de carácter erudito.

Hacia el final de la calle cambia el tipo de arquitectura disponiéndose viviendas con amplios balcones, originariamente de madera, y voladizos del mismo material lignario. Los números 57 y 59, que bifurcan a dos calles, son bellas muestra de arquitectura popular a caballo entre los modelos serranos y los entramados de madera.

Particular encanto encontramos en algunas calles transversales a la de Obispo Álvarez de Castro, como la de San Lino, que la conecta con las de Hernán Cortés y Pizarro, que discurren paralelas, respectivamente, a la Derecha Baja y Álvarez de Castro.

Muy sugerentes son las rúas del Cristo, con esplendidas mansiones que abren en bellos y amplios arcos graníticos y la de Portugal, sale un poco más arriba, se encuentran viviendas con bellas ventanas bíforas. Se ensancha esta última calle en la plazoleta denominada Capilla, preside el espacio un crucero pétreo de finales del siglo XVI, dándole singularidad al espacio. De aquí parten las calles Horno, Palacio de Justicia y Espronceda, en esta última se encuentra la casa parroquial, que era una sólida construcción levantada con buenas piezas de sillería, en la actualidad en situación casi de ruina.

La calle el Chorro es igualmente transversal a la Álvarez de Castro. Existen en ella atrayentes construcciones y conecta con la de San Lorenzo, entrada norte a la localidad, hacia el final de la misma una fuente de un caño con su pila de granito; en las inmediaciones se encontraba la ermita del mismo nombre, ya desaparecida.

Paralela a la Álvarez de Castro está la calle Pizarro, con buenas casonas, alguna con fachada de sillería. Hay otras que muestran esquemas típicos serranos con muros de gruesa mampostería en planta primera y entramados de madera y adobes en las restantes, revestidas con revocos. Enlaza con la de Hernán Cortés, que desciende suavemente hacia el convento franciscano, se aprecian aquí señoriales casas timbradas con escudos. En esta misma rúa hay casas con fachadas de excelentes piedras de sillería.

Mención aparte merece el Barrio del Escobar, está segregado del núcleo principal de la localidad, su disposición se hace en suave pendiente descendente hacia el Sur. Se sitúa en la zona meridional, junto a los restos del convento franciscano; el acceso principal es desde la calle Pablo Pérez, que abre en una pequeña plazoleta, de la que bifurcan las dos calles que articulan el Barrio. El plano es muy sencillo de tipo lineal, dos arterias principales, de la Reina y del Príncipe, determinan la estructura urbana, con predominio de rúas rectas. De la calle la Reina parten otras dos vías, Buenavista, que es perpendicular, y San Antonio.

Su arquitectura es de tipo humilde, de poca calidad y vacía de ornatos, sin elementos que destacar. En muchos casos se hace difícil la habitabilidad, debido a la escasez de espacio disponible en los interiores, la mayoría son de una planta, algunas disponen de un bajo cubierta, se une a ello la pobreza de materiales que no cumplen con las exigencias de la vida actual, pudiendo considerarse infraviviendas. Las edificaciones se disponen adosadas en hilera.

La construcción del barrio se remonta a mediados del siglo XIX, recogido y diferenciado en la cartografía de Francisco Coello de Portugal y Quesada.

A modo de conclusión, es posible afirmar que, seguramente, el actual trazado del pueblo, aunque con orígenes medievales, se hizo fundamentalmente a finales del siglo XV y durante todo el siglo XVI, época a la que pertenecen la mayoría de las edificaciones, que siguieron construyéndose y reformándose en los siglos XVII y XVIII.

Descripción del conjunto histórico

a) Bienes de interés cultural incluidos dentro del perímetro delimitado del conjunto histórico:

- Iglesia Nuestra Señora del Buen Varón, monumento por Decreto 1027/2018, de 3 de julio.
- Crucero, bien de interés cultural por la disposición adicional segunda de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.
- Escudos, bien de interés cultural por la disposición adicional segunda de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

a.1) Iglesia Nuestra Señora del Buen Varón (plano parcial 1, n.º 1). De gran interés artístico, ejecutada íntegramente en excelentes piezas de sillería, con elementos de distintos estilos y etapas. La iglesia está ubicada en el centro del pueblo, abriendo su potente mole a tres amplias plazas.

La planta, orientada de este a oeste, es rectangular, el ábside más estrecho y con testero plano. Por el lado de la epístola, junto al presbiterio, se dispone la sacristía; a los pies del templo la airosa y esbelta torre, en la esquina noroeste.

El edificio, salvo algunos de sus elementos tardorrománicos reaprovechados de un templo anterior, se comenzó a finales del siglo XV o comienzos del XVI, iniciándose por la cabecera, como lo demuestra la imposta decorada con bolas de estilo hispanoflamenco dispuesta en la zona baja de los muros del ábside (García Mogollón, 2009).

El acceso al interior del templo se realiza por tres portadas situadas al norte, sur y oeste. La principal abre a la Plaza Mayor, se dispone en un muro de piedra de textura y coloración más oscura, y por tanto diferente a los restantes del edificio. Todo ello indica una cronología bastante más antigua para la zona inferior del paramento de poniente (García Mogollón, 2006). La mencionada puerta es una de las escasas muestras tardorrománicas extremeñas, probablemente de la primera mitad del siglo XIII (García Mogollón, 2009).

Las otras dos portadas son bastante más sencillas. La del lado norte, conocida como de San Pedro, abre en arco apuntado gótico con tres arquivoltas, se encuadra en un quebrado alfiz. La del flanco sur, o de San Ildefonso, es más monumental, se accede mediante una escalinata.

El interior del templo es de bastante amplitud, ordenado en una sola nave, a la que se añade la capilla mayor. Elevado a los pies del templo se dispone un amplio coro renacentista, construido con excelente piedra de cantería.

Custodia la iglesia importantes piezas artísticas. La principal de ellas es el espléndido y barroco retablo mayor, que se dispone en la cabecera eclesial. Preside dicho retablo la imagen de Nuestra Señora del Buen Varón, cuya cronología se estima en la primera mitad del siglo XIII.

a.2) Cruceros. Frente a la ermita del Cristo se dispone un crucero de piedra de finales del siglo XVI o comienzos del XVII. Se levanta sobre un basamento de cuatro peldaños, de planta cuadrangular, una columna lisa con capitel de inspiración jónica, rematada en cruz.

Al comienzo de la calle Pablo Pérez, frente a los restos del convento del Espíritu Santo, se sitúa otro crucero elaborado con piezas de granito. Sobre un basamento de tres gradas, compuestas por piezas de cantería, se dispone una columna de fuste liso, con basa de tipo geométrico troncopiramidal, rematada en cruz latina colocada sin elemento de transición, directamente sobre el fuste. Cuatro basamentos alrededor del crucero podrían haber sostenido un pórtico, hoy desaparecido (García Mogollón, 2009).

Otro bello crucero ejecutado en piedra granítica se sitúa en el interior del núcleo urbano de Hoyos, en la plaza Capilla, conocido como «Cruz de la Nava»; anteriormente estuvo ubicado en las afueras de la población, cerca del actual cuartel de la Guardia Civil. Se trata de una columna de fuste liso, con capitel inspirado en el orden jónico y decorada con jarrón de azucenas, alusivo a la Virgen María. Rematada en esquemática cruz, se dispone sobre dos gradas. Se data a finales del siglo XVI.

b) Bienes de relevancia existentes dentro de los límites del sitio histórico. La arquitectura nobiliaria y la religiosa también forma parte de un momento y una época histórica. Los estilos que imperaron entre los siglos XIV y XX, tendrán en esta villa ejemplos muy destacados en el sitio histórico.

En el entramado viario se levantan varios edificios religiosos singulares, entre los que destacan:

b.1) Conventos:

– Convento del Espíritu Santo (plano parcial 1, n.º 2). Edificio singular situado a las afueras de la población, en la actualidad se encuentra expoliado y los pocos restos que conserva están en ruina, sólo son reconocibles la iglesia y los cimientos del claustro con sus puertas de acceso. Pertenecía a la provincia franciscana de San Miguel y fue

fundado por Pablo Pérez, vecino de Hoyos, que intervino en la conquista del Perú junto a Pizarro, donde se enriqueció.

El templo monástico se levantó con piedra de sillería al exterior y mampostería gruesa por el interior. De los restos conservados destacan los muros de la cabecera, los pies y el costado del evangelio. Del paramento de la epístola hay escasos restos; se disponen en él unos curiosos huecos como si fuesen confesionarios, con dos puertas, una da paso al claustro y la otra a la iglesia. Había en este muro dos puertas, una adintelada, junto a la cabecera, no se conservan restos, la otra, a la que se accede por una escalinata, a los pies.

De los restos conservados el de mayor interés es el muro del evangelio, se mantiene casi íntegro. Está reforzado con cinco berroqueños contrafuertes que contrarrestaban los empujes de las desaparecidas bóvedas; se mantiene la portada que daba entrada al templo desde la calle, a la que se accedía a través de unas escaleras, en la actualidad desaparecidas. Abre en arco de medio punto compuesto por grandes dovelas, remata en un escudo de granito alusivo al fundador Pablo Pérez, cuyo nombre vemos en el epígrafe dispuesto sobre el blasón: «PABLOS/PEREZ 1641» (García Mogollón, 2009).

Por el interior, el templo se ordenaba en una sola nave de tres tramos a los que se añadía la capilla mayor. De la cubrición del espacio no se conservan restos, aunque se cree que debió ser con bóvedas de crucería.

La tribuna coral se disponía a los pies, sin vestigios, salvo los arranques de las bóvedas de arista.

La sacristía se situaba en el lado de la Epístola, junto al ábside.

Del claustro, aunque se encuentra arrasado, se aprecia su amplitud. Se conservan los pasillos de las cuatro crujías y la bandeja central del jardín. Su acceso se realizaba a través de una puerta abierta en el muro norte; a su alrededor se disponían las dependencias conventuales y la extensa huerta, por la documentación se sabe que tenía una pequeña capilla dedicada a la Virgen de la Soledad.

Según manifiesta el profesor García Mogollón, que ha manejado datos de archivo, presenta el monasterio varias fases constructivas. En 1556 ya existía una iglesia conventual de pequeñas dimensiones, el monasterio comenzaba a construirse; en años posteriores se irá ampliando. Los trabajos esenciales se llevaron a cabo entre los años 1596 y 1641 (la última es la fecha que aparece en el escudo de la portada). En el siglo XVIII se siguen realizando reparaciones puntuales y pequeñas intervenciones.

En lo referente al mobiliario artístico que pudo acoger el convento se desconoce la mayoría del contenido. Se cree que algunas de las piezas pueden estar recogidas en el templo parroquial, como una Inmaculada Concepción del siglo XVIII.

b.2) Iglesias, ermitas y capillas:

– Ermita del Cristo Bendito del Valle (plano parcial 1, n.º 3). Situada al lado de la carretera de Cilleros, es citada ya en 1594. Según García Mogollón, coincide con la que se conocía como del Humilladero. Este pequeño edificio se levanta con piezas de sillería. Cuatro contrafuertes en esquina sustentan una cornisa que porta en los cuatro frentes sendos rostros humanos. Remata en una cubierta a cuatro aguas. Protegiendo la puerta de acceso, en arco de medio punto, se disponía un tejeroz, del que únicamente se conservan las basas de las columnas que lo sustentaban. El interior se cubre con una cúpula que apoya sobre pechinas, aunque conserva los jarjamentos de una anterior cubrición con bóveda de crucería gótica. Acoge la imagen de un Crucificado, muy modificado, posiblemente bajo los repintes se encuentre una obra del siglo XVII.

b.3) Hospitales:

– Hospital. Se sabe que existía un Hospital, con la advocación de Nuestra Señora del Arroyo, fundado por Pablo Pérez y dependiente de la parroquia. En cuanto a la cronología se conoce ya su existencia en el año 1566 (García Mogollón, 2009).

b.4) Arquitectura residencial nobiliaria y arquitectura tradicional. Hoyos es una bella población donde al atractivo de algunos edificios singulares, de tipo religioso, se suma una importante arquitectura civil formada por la íntima fusión de construcciones señoriales con otras de carácter popular y doméstico, dando como resultado manifestaciones de gran interés.

b.4.1) Edificios de carácter señorial. Edificaciones destacadas.

Es la arquitectura civil lo que diferencia esta población de las del resto de Sierra de Gata. Se da una gran concentración de edificios de tipo palaciego, en los que debieron trabajar los maestros y canteros que intervenían en la construcción de la catedral de Coria durante estos siglos a iniciativa de las dignidades eclesiásticas del obispado, como ya se ha apuntado, fue Hoyos su residencia veraniega.

Existe un predominio de grandes casonas de tres plantas y aspecto nobiliario. Sobresalen las fachadas levantadas con piezas de sillería bien escuadradas, con amplios portales, adintelados; más numerosos los de medio punto, con largas dovelas, a veces enmarcadas en alfiz. Estas fachadas suelen estar ornadas con detalles de carácter erudito: escudos, elementos avenerados, alfices, balaustres y columnas, cartelas, puntas de diamantes, etc. En la planta alta se abren balcones y ventanas, geminadas en muchos casos. Especialmente atractivas son las ventanas de esquina, ya sean adinteladas o de medio punto, siguiendo el modelo extendido en otras localidades extremeñas como Cáceres, Plasencia, Trujillo, Brozas o Alcántara. También es frecuente la presencia de ventanas con arcos conopiales y mixtilíneos. En ocasiones, se añaden blasones nobiliarios e inscripciones en dinteles. Destacan, en la parte trasera de algunas casonas, amplias logias o solanas, que suelen disponerse en dos pisos y apoyan sobre columnas; casos similares se encuentran en las cercanas poblaciones de Acebo o Villasbuenas de Gata.

La mayor concentración de esta tipología de edificaciones de carácter señorial se registra en la calle Obispo Álvarez de Castro. Los ejemplos más destacados se citan a continuación:

– Calle Obispo Álvarez de Castro, n.º 1: Casona levantada con potente sillería de granito. El portón abre en arco de medio punto compuesto por largo y potente dovelaje, destaca en fachada principal una interesante ventana bífora abierta en doble arcada de medio punto que descansa en fina columnita con capitel bellamente decorado.

– Calle Obispo Álvarez de Castro, n.º 3 (plano parcial 1, n.º 6): Esquina con la calle San Lino: Con un amplio acceso en arco de medio punto de largas dovelas graníticas. Se aprecian importantes modificaciones en la fachada principal, más significativas en la zona superior. La parte izquierda mantiene su primitiva composición a base de sillares bien escuadrados. En planta primera, una espléndida ventana geminada, con arcos de medio punto polilobulados, de tracería goticista, ménsula central y escudete de mármol en la enjuta que porta una esquemática flor de lis. En planta baja, otra bella ventana angular adintelada, parcialmente cegada, enmarcada con casetones e inscripción en el dintel: «SOLI DEO HON / NOR. ET GLORIA / NSO» (García Mogollón, 2009).

– Calle Obispo Álvarez de Castro, n.º 5: Con portón abierto en vano de medio punto. Destaca en su fachada principal un pequeño escudo granítico decorado con el jarrón de azucenas alusivo a la Virgen María.

– Calle Obispo Álvarez de Castro, n.º 6: Una de las viviendas más interesantes de esta vía. En ella fue asesinado el prelado Álvarez de Castro. Una placa de bronce, dispuesta en la fachada, recuerda este hecho. La vivienda es de grandes dimensiones. Se levanta en gruesa mampostería granítica, que en la actualidad permanece vista, distorsionando la imagen original del edificio. Sobresalen en fachada principal grandes huecos regularizados, adintelados y recercados con piezas graníticas. Los balcones presentan bandejas bellamente ornamentadas. Remata el conjunto un antepecho corrido.

– Calle Obispo Álvarez de Castro, n.º 10 (plano parcial 1, n.º 13): Un bello palacete con fachada de sillería. Abre en portada de medio punto con las enjutas almohadilladas, cobijado por un alfiz. Sobre dicha portada, dos bellos escudos, el superior con inscripción alusiva a los antiguos propietarios: «ARMAS DE LOS SEÑORES FERNANDEZ DE VALENCIA». El dispuesto en un nivel más bajo de la fachada ostenta en su campo una flor de lis y dos aspas con bordura *sotuers* (García Mogollón, 2009). Una bella ventana en esquina, decorada con orejeras y timbrada con blasón, se dispone en planta primera.

– Calle Obispo Álvarez de Castro, n.º 12 y n.º 18: Dos interesantes muestras de ventanas goticistas, con ménsulas graníticas decoradas, a ambos lados de las mismas.

– Calle Obispo Álvarez de Castro, n.º 15: Levantada en sillería, con enorme desarrollo de las dovelas del portón.

– Calle Obispo Álvarez de Castro n.º 36 (plano parcial 1, n.º 5): La vivienda se levanta con fábrica de sillares combinada con sillarejos. Presenta dos vanos en arcos carpanel, las dovelas de larguísima traza. En ella se localiza una muestra de ventana geminada (un arco de medio punto acoge otros dos mixtilíneos con típica decoración renacentistas de temática floral y minúsculas bolas). En el piso alto, un balcón corrido, que ocupa toda la fachada, con degradante bandeja de bovedillas de hormigón, queda resguardado bajo un amplio alero.

– Calle Obispo Álvarez de Castro, n.º 40, esquina con la calle del Chorro (plano parcial 1, n.º 4): Espléndida mansión con la más bella muestra de ventana angular de Hoyos. Arcos de medio punto recogen sendos mixtilíneos, decorados con pequeñas bolas, que apoyan en centrada columnita toscana. Recorre la composición una ornamentación a base de sogueado.

– Calle Obispo Álvarez de Castro, n.º 27: Íntegramente levantada en sillería.

En la calle Pizarro, paralela a la Álvarez de Castro, se aprecian excelentes casonas con fachadas íntegramente de sillería:

– Calle Pizarro, n.º 23 (plano parcial 1, n.º 18): Presenta un amplio portón en arco de medio punto con gran desarrollo del dovelaje. Destacan la calidad de las piezas de cantería tanto las de fachada como las dispuestas en los alféizares de los vanos, de excelente traza.

En la calle Hernán Cortés, que enlaza con la anterior y discurre descendente hacia el convento, también hay buenos ejemplos de casas señoriales. Varias viviendas, aunque son de tipología popular, presentan también elementos de la arquitectura culta, algunas de ellas timbradas con escudos, como las que referimos a continuación:

– Calle Hernán Cortés, n.º 5: Exhibe un escudete de aspas, dos flores de lis y el mismo número de rosetas.

– Calle Hernán Cortés, n.º 11: Otra casa timbrada con veneras.

– Calle Hernán Cortés, n.º 21: Destaca el enorme desarrollo del arco de medio punto que da acceso a los espacios agroganaderos. Las dovelas ocupan casi la totalidad de la planta baja del inmueble, resultando una interesante muestra de arquitectura popular combinada con elementos tomados de la arquitectura culta.

– Calle Hernán Cortés, n.º 9: Una interesante ventana goticista en planta primera y en la planta alta una solana de tradición popular.

Al final de la calle, en los números 26 y 28, dos mansiones con fachadas de excelente piedra de sillar. La número 28 combina sillares con sillarejo. En la actualidad ambas están reformadas. Frente a las casas anteriores se puede ver otra vivienda con una bellísima solana de grandes dimensiones que apoya sobre columnas; los muros decorados con bellos esgrafiados.

Frente al convento franciscano, en la calle Pablo Pérez, se sitúa un conjunto de cinco edificaciones adosadas, de tres plantas (plano parcial 1, n.º 18). Destaca la homogeneidad de su construcción, en fábrica de mampostería granítica, sin revestir los pisos superiores. La planta baja es de sillería, al igual que los esquinazos, dinteles y

jambas. Parece evidente su relación con el convento, como un anejo del mismo; posiblemente para su construcción se reaprovechó material proveniente del mismo. En cuanto a la datación, se cree probable la fecha de 1853, dispuesta en uno de los dinteles de la casa (García Mogollón, 2009).

Perpendicular a la calle Derecha Baja parte la rúa los Álamos, con interesantes muestras arquitectónicas:

– Calle Álamos, n.º 1 (plano parcial 1, n.º 10): Una espléndida vivienda de tres pisos levantada en sillería granítica. Dispone en planta baja de dos portadas de acceso, la de subida a los pisos superiores adintelada, descansa en ménsulas decoradas en forma de ese y el dintel ornado con tres bellas veneras inscritas en círculo. El portón abre en arco carpanel con las jambas y la rosca del arco cajeadas. En planta primera, una bella ventana bífora, con arcos de medio punto y columnilla abalaustrada. En la fachada posterior presenta una galería dispuesta sobre columnas.

– Calle Álamos, n.º 3 (plano parcial 1, n.º 11): De características similares a la anterior, con fachada de sillar alternando con sillarejo. En algunas zonas el aparejo se encuentra revestido con mortero de cal, dejando parcialmente vista la piedra. Destacan en fachada una serie de esgrafiados en blanco y otros policromados de variada temática: una cruz sobre peana, flor de seis pétalos inscrita en círculo y encintado de falsa sillería de variado diseño. En la planta baja, tres vanos adintelados, el antiguo portón se ha transformado en una ventana. En planta primera, dos vanos de interés, un balcón con bandeja de granito que apoya sobre grandes mensulones ornamentados y una ventana con un bello alfeizar. En el piso alto, en lo que parece un recerco posterior, se sitúan dos vanos, uno de ellos con destacado alfeizar, posiblemente sea pieza reaprovechada, decorada con una cruz de Malta.

En otras vías del parcelario se encuentran igualmente viviendas de similares características, de entre ellas destacamos:

– Calle Portugal, n.º 4: Aunque algo transformada, conserva elementos de interés como el portón de acceso en medio punto con gran dovelaje granítico. Se levanta con buenas piezas de sillería granítica, las dos primeras plantas; la última enfoscada con mortero de cal con despiece de falsa sillería.

– Calle Portugal, n.º 9 (plano parcial 1, n.º 17): Levantada con piezas de granito combinando sillares y sillarejo. Presenta amplio portalón en arco de medio punto compuesto por largas dovelas. Consta de dos bellas ventanas bíforas, con balaustre central decorado la de planta intermedia y una columnilla la del ático.

– Calle del Chorro, n.º 7: Muy transformada, de tres plantas. Conserva una bella portada en arco de medio punto granítico con el intradós cajeado.

– Calle del Chorro, n.º 11: Aunque algo degradada por el parchado de cemento en fachada principal, conserva elementos de interés. En el dintel del portón, una cruz latina tallada entre la que se dispone la fecha 1686. Una inscripción más se ordena sobre el dintel de un vano de planta primera: «IHS + MAR/JVAN REQIXO HURONES» (García Mogollón, 2009).

– Calle del Cristo, n.º 4 y 6: Dos mansiones con fachadas de sillería y grandes portadas de medio punto con el característico desarrollo en las dovelas.

– Calle del Cristo, n.º 10 (plano parcial 1, n.º 6): Una mansión de tres plantas, con un curioso epígrafe de carácter religioso dispuesto sobre el dintel del balcón de planta primera, que a su vez preside una cruz: «IN HOC SIGNO VINCES 1693» (García Mogollón, 2009). Presenta la vivienda dos puertas adinteladas, una de ellas parcialmente cegada para su transformación en ventana. En el portón destaca un grueso dintel de granito. En planta alta se dispone un espacio de solana. Se levanta en gruesa mampostería de granito recubierta en fachada principal con esgrafiado encintando, imitando sillería, a excepción del recerco de vanos y el esquinazo, con regulares piezas de cantería.

– Calle Derecha Baja, n.º 1 (plano parcial 1, n.º 12): Es de tres pisos, dispuesta al lado de la Plaza Mayor. Se levanta en piezas de sillería granítica y presenta dos bellísimas puertas de acceso en arcos escarzanos, ambas ornadas con casetones; la de entrada a los pisos superiores, originariamente parece que fue ventana. Rellenan los casetones puntas de diamante. El acceso a la planta baja, a través de un portón, se timbra con una inscripción «IHS», en la actualidad oculta tras un rótulo publicitario.

– Calle Derecha Baja, n.º 3: Las puertas de acceso a los espacios agroganaderos son adinteladas y están decoradas con talladas mensulillas en los ángulos.

– Calle Derecha Baja, n.º 17 (plano parcial 1, n.º 17): gran casona de tres plantas. Destaca su fachada principal con acabado en bello esgrafiado decorado con piezas de falsa sillería. Un potente balcón se dispone en planta primera, con bandeja granítica sobre mensulones de cantería y ornada balaustrada de forja.

– Calle Derecha Baja, n.º 23 (Casa del Deán): De tres plantas, la inferior de sillería se abre en dos grandes vanos de medio punto compuestos por dovelones. Los pisos superiores, enfoscados y pintados de blanco, a excepción de los vanos que aparecen recercados con piezas graníticas. En primera planta, un bello balcón corrido ocupa toda la fachada, con ornada bandeja granítica. La cierra una excepcional baranda de forja, bellamente decorada. Piezas excepcionales son cuatro gárgolas de hierro, de las que sólo se conservan dos, de tipología animalística, dispuestas en la cornisa. Centrado, entre las plantas superiores, se sitúa un escudo de granito con yelmo, al que parece faltarle la pieza central.

– Calle Derecha Baja, n.º 24: Inmueble del que sólo resta parte de la fachada y algunas de sus dependencias. Presenta una amplia portada de medio punto, de grandes dovelas, timbrada por escudo con flor de lis, al lado, otro blasón con una pequeña aspa.

– Calle Espronceda (Casa Parroquial): Presenta en fachada principal una cartela ornada con escudo que porta dos llaves cruzadas, un cáliz y la sagrada forma. Al lado del escudo, un epígrafe ilegible, que en un momento indeterminado se picó intencionadamente. Muestra un ornado balcón, con arcos mixtilíneos de carácter erudito. Era una gran casona de tres plantas, en la actualidad se encuentra en situación de semirruina.

– Calle San Lino, n.º 2: Esta rúa es perpendicular a la Álvarez de Castro. Aquí se ubica una espléndida mansión de tres pisos con gran portada que abre en arco de medio punto timbrada con el monograma »IHS« y una cruz grabados. Destaca en el primer piso un bello balcón compuesto por talladas piezas de cantería en la bandeja y ornada baranda de forja. Del espacioso zaguán interior arranca una bella escalera de cantería con columna central.

Otras viviendas dispuestas por diferentes calles no dejan de estar salpicadas de distintos elementos aislados como ventanas, blasones y demás componentes decorativos, similares a los ya reseñados.

b.4.2) Arquitectura de tipo tradicional serrana. Edificaciones destacadas.

Junto al anterior tipo de arquitectura de carácter señorial y nobiliar, discurren por el entramado urbano edificios con rasgos característicos de la arquitectura serrana de tipo popular, de las que conserva Hoyos edificios de interés.

Son más abundantes las viviendas de tres plantas, aunque también las hay de dos. Se combinan los muros levantados con piezas de sillares bien escuadrados, o a base de gruesa mampostería enripiada y rejuntada. En los pisos superiores, la mampostería suele enfoscarse con revocos de cal. Hay también ejemplos de arquitectura entramada, donde los pisos superiores, a veces con los entropaños de adobes, vuelan sobre las vigas de piso, que suelen terminar en rudimentarios y esquemáticos canes. Tales viviendas solían disponer de balcones lignarios, a veces, con pronunciados aleros de madera. Muchos de ellos han desaparecido y han sido sustituidos por antiestéticas bandejas de cemento y las cubriciones de madera, en algunos inmuebles se han sustituido por forjados de hormigón.

Las cubiertas se ejecutan con material lignario de rollizo, tabla ripia y teja cerámica curva del tipo árabe.

Muchas de estas viviendas de carácter popular se embellecen con detalles tomados de la arquitectura culta, que se disponen por la fachada principal en dinteles, jambas, bandejas, etc., en todo caso resultan ejemplos atractivos por la singularidad de las combinaciones.

Destacan en fachadas los huecos en los que sobresalen jambas y dinteles graníticos. Los grandes vanos se disponen en planta baja, con dos accesos, el mayor para los espacios agropecuarios, suelen situarse en un nivel inferior, y la de menor amplitud de subida a los espacios habitacionales. En la planta primera un balcón o ventana y en la superior ventana, solana o balcón, en muchas ocasiones ocupa todo el ancho de la fachada.

Elementos singulares son también las piezas de cantería que se sitúan en algunas fachadas, a los lados de los vanos, a modo de ménsulas, conocidas popularmente como «alpoymas» algunas bellamente labradas, que tenían diversas funciones, como la de secadero, para airear ciertos productos, etc.

La distribución funcional de las viviendas es la típica serrana: dependencias agropecuarias, cuadra/bodega, en planta baja, excepcionalmente poseen zaguanes. Los pisos altos destinados a espacios habitacionales y domésticos, sala y alcobas en el primer piso y en el superior las cocinas matanceras y dependencias para el almacenamiento.

En el interior de los inmuebles la separación de pisos suele ejecutarse con forjados lignarios, en general, bien trabajados, con vigas y cuarterones de cinta y saetino, también los hay de acabados más toscos. Para la distribución de los espacios suele emplearse el entramado de madera cuajado de adobes, enfoscado, de variada calidad y encalado.

Ejemplos destacados de la tipología arquitectónica de entramado de madera los encontramos en dos viviendas que bifurcan a las calles Álvarez de Castro, en los números 57 y 61, y Los Molinos, recientemente rehabilitadas. Son muestras a caballo entre los modelos serranos y los entramados: la planta baja se levanta en gruesa y tosca mampostería de granito; los vanos son escasos y cierran con sumarios dinteles lignarios. El piso superior vuela sobre una cornisa de esquemáticos canes de madera, que son la prolongación de las vigas de piso, la estructura es de madera con los entrepaños cuajados de adobes. En la actualidad, las estructuras se han recubierto con revocos de cal, que es el característico sistema de arquitectura entramada.

Particular encanto tiene una vivienda de carácter popular, de tres plantas, sita en la Plaza de la Paz, n.º 6, recientemente rehabilitada. Destacan en su fachada principal esgrafiados de variado diseño, los de planta baja son de tipo epigráfico, mezclados con formas florales, recoge la fecha de «1863», alusiva a una reforma. De carácter ingenuista, las dos aves representadas en la planta primera, junto a una flor de seis pétalos, motivo decorativo muy repetido en la Sierra de Gata.

b.4.3) Barrio del Escobar.

Aunque separado del núcleo principal del conjunto urbano, forma parte indisoluble del mismo.

Por la tipología arquitectónica de sus viviendas lo encuadramos dentro de la arquitectura popular, pero con ciertas singularidades respecto al resto del conjunto urbano.

Destacamos de estos edificios, por una parte, la pobreza de las construcciones, no hay ningún elemento reseñable que no sea el funcional y por otra la economía de los espacios. Es, en definitiva, el instinto popular de aprovechar lo escaso y convertir en ventajas las limitaciones: La piedra y la cal, los muros gruesos que aíslan igual del calor que del frío; las ventanas pequeñas distribuidas según un orden irregular en relación con la inclinación de los rayos solares, no hay en ellas ninguna concesión al capricho ni a la ostentación todo se hace imprescindible.

En cuanto a la tipología de vivienda del barrio del Escobar, se resuelve con estructuras de mampostería de granito enripiada, no suele presentarse enfoscada, dejando vistos los mampuestos. Los huecos son mínimos; en fachada principal únicamente la puerta de acceso y un vano reducido, a modo de ventanuco en fachada trasera, que suele dar luz al espacio de sala; los dinteles son de madera. Hay un predominio del macizo sobre el vano. La cubierta presenta forjados de madera de acabado tosco con vigas y cuarterones en rollizo; la tabla ripia sin cuajar. El cerramiento con teja cerámica curva del tipo árabe.

Es también característica la escasez de espacio en el interior, la mayoría de una sola planta, excepcionalmente disponen de un bajo cubierta y algunas viviendas más evolucionadas presentan sala con dos alcobas.

El uso del espacio de cuadra no queda diferenciado en planta con el habitacional.

b.5) Otros bienes patrimoniales destacados.

– Vía Crucis. Elemento de interés es un Vía Crucis pétreo que se encuentra diseminado por algunas calles del pueblo. Las cruces latinas marcan un recorrido que muere en el conocido como sitio del Calvario, a las afueras del núcleo poblacional, en una zona de expansión en la que se encuentran edificios con funciones de equipamiento.

Las cruces están ejecutadas con sencillas piezas graníticas, la mayoría sin labra. Todas se disponen sobre una peana de piedra, apoyada sobre la tierra o en roca viva, a excepción del Calvario que descansa sobre un basamento de tres gradas escalonadas de sillares graníticos. La cruz central presenta los brazos menores tallados y en la peana de la cruz central hay una cartela que pudiera contener una inscripción, ilegible debido a su alto grado de erosión. Su cronología es atemporal, aunque es probable que su origen se remonte al siglo XIX.

– Molino de Santa Catalina. Aunque situado fuera de la delimitación del conjunto histórico y su entorno de protección, nos parece interesante incluir el denominado Molino de Santa Catalina, se dispone a unos 500 metros a la salida de Hoyos, en la carretera Hoyos-Cilleros. Dispone de varias dependencias asociadas a la actividad del molino: La extracción de aceite. El acceso a las mismas se realiza a través de un portón con dintel de madera y jambas graníticas. Sobre el portón, se disponen una serie de estancias, la mayoría en mal estado de conservación. Destaca por su entidad el acueducto, una espléndida construcción de unos 170 metros de longitud que transportaba el agua desde el depósito hasta el molino. Se levanta, al igual que el resto de las construcciones en mampostería de granito enripiada. Al otro lado de este, dispuestas en dos niveles comunicados por una escalera de cantería, las diversas dependencias que conforman la construcción hidráulica. Los corrales se sitúan contiguos por el sur y presentan planta alargada.

ANEXO II

Delimitación del conjunto histórico y su entorno de protección

Delimitación del conjunto histórico y justificación

La delimitación del conjunto histórico se establece en función de los siguientes criterios: a) Patrimoniales y urbanísticos, con la inclusión de los inmuebles y espacios urbanos y rústicos necesarios para garantizar la correcta tutela del conjunto histórico, preservando la trama histórica; b) Topográficos y paisajísticos, con la inclusión del promontorio en el que se halla situado el núcleo de la villa histórica, sus arrabales y los ejes de conexión y articulación de los mismos.

En consideración de tales criterios, conforman el Conjunto Histórico de Hoyos, todas las parcelas e inmuebles tanto privados como públicos (calles, plazas, solares, edificios, etc.) comprendidos en el interior del polígono trazado y que se especifica en el plano adjunto.

Dentro del área del conjunto histórico se han incluido los siguientes espacios públicos que articulan la trama urbana del Conjunto: Calle Álamos, calle Alférez Mora, calle Barrera, calle Buenavista, calle Callejón, carretera Calvario, calle Coso, calle Cristo, calle Cruz, calle Derecha Baja, calle Doctor Clemente Guerra, calle Espronceda, calle Hernán Cortés, calle Héroe de Toledo, calle Horno, calle Los Molinos, calle Los Troncos, calle Marialba, calle Mayor, calle Membrillo, calle Obispo Álvarez de Castro, calle Olivares, calle Pablo Pérez, calle Palacio Justicia, calle Paz, calle Pizarro, calle Portugal, calle Príncipe, calle Reina, calle San Antonio, calle San Lino, callejón de Navarro, plaza Capilla, plaza de la Constitución, plaza de Gabriel y Galán, plaza Mayor y otras parcelas de suelo rústico.

Teniendo en cuenta estos condicionantes se ha trazado la delimitación del conjunto histórico siguiendo las divisiones de las parcelas catastrales, siempre y cuando su tamaño no resultara inadecuado para los objetivos propuestos. Para identificar dichos solares (construidos o no), se ha considerado como unidad básica la parcela urbanística.

En definitiva, en la delimitación del conjunto histórico se incluyen, de manera total o parcial, las siguientes parcelas con las siguientes referencias catastrales:

Dirección	Referencia catastral
Calle Álamos, 1.	4193915PE9849S0001DS
Calle Álamos, 2.	4194006PE9849S0001BS
Calle Álamos, 3.	4193903PE9849S0001QS
Calle Álamos, 4.	4194007PE9849S0001YS
Calle Álamos, 5.	4193904PE9849S0001PS
Calle Álamos, 6.	4194008PE9849S0001GS
Calle Álamos, 8.	4194009PE9849S0001QS
Calle Álamos, 10.	4194010PE9849S0001YS
Calle Álamos, 12.	4194011PE9849S0001GS
Calle Álamos, 14.	4194012PE9849S0001QS
Calle Alférez Mora, 1.	4295818PE9849N0001GR
Calle Alférez Mora, 2 Es:E Pl:01 Pt:01. 10850 Hoyos (Cáceres).	4295001PE9849N0001KR
Calle Alférez Mora, 2(D) Es:E Pl:00 Pt:03. 10850 Hoyos (Cáceres).	4295001PE9849N0002LT
Calle Alférez Mora, 3.	4295817PE9849N0001YR
Calle Alférez Mora, 5.	4295816PE9849N0001BR
Calle Alférez Mora, 6.	4295002PE9849N0001RR
Calle Alférez Mora, 7.	4295815PE9849N0001AR
Calle Alférez Mora, 8.	4295003PE9849N0001DR
Calle Alférez Mora, 9.	4295814PE9849N0001WR
Calle Alférez Mora, 10.	4295004PE9849N0001XR
Calle Alférez Mora, 11.	4295813PE9849N0001HR
Calle Alférez Mora, 12.	4295005PE9849N0001IR
Calle Alférez Mora, 13.	4295812PE9849N0001UR
Calle Barrera, 1.	4095116PE9849N0001IR
Calle Barrera, 2.	4095312PE9849N0001ER
Calle Barrera, 3.	4095115PE9849N0001XR

Dirección	Referencia catastral
Calle Barrera, 4(D).	4095314PE9849N0001ZR
Calle Barrera, 5.	4095114PE9849N0001DR
Calle Barrera, 6.	4095313PE9849N0001SR
Calle Callejón, 2 Suelo.	4094905PE9849S0001OS
Calle Cruz, 2.	3996204PE9839N0001SM
Calle Cruz, 4.	3996205PE9839N0001ZM
Calle Cruz, 6.	3996206PE9839N0001UM
Calle Cruz, 8.	3996207PE9839N0001HM
Calle Coso, 1(T) Suelo.	4295014PE9849N0001HR
Calle Coso, 1(D).	4295012PE9849N0001ZR
Calle Coso, 1.	4295011PE9849N0001SR
Calle Coso, 2.	4194601PE9849S0001XS
Calle Coso, 3.	4295010PE9849N0001ER
Calle Coso, 5.	4295009PE9849N0001ZR
Calle Coso, 7.	4295008PE9849N0001SR
Calle Coso, 9.	4295007PE9849N0001ER
Calle Coso, 11.	4295006PE9849N0001JR
Calle Cristo, 1.	4095805PE9849N0001PR
Calle Cristo, 2.	4195534PE9849N0001OR
Calle Cristo, 3.	4095803PE9849N0001GR
Calle Cristo, 3(D).	4095804PE9849N0001QR
Calle Cristo, 4.	4195535PE9849N0001KR
Calle Cristo, 5.	4095801PE9849N0001BR
Calle Cristo, 6.	4195536PE9849N0001RR
Calle Cristo, 8.	4195537PE9849N0001DR
Calle Cristo, 10.	4195538PE9849N0001XR
Calle Cristo, 12 Es:E Pl:00 Pt:01.	4195539PE9849N0002OT
Calle Cristo, 12 Es:E Pl:00 Pt:02.	4195539PE9849N0003PY
Calle Cristo, 12 Es:E Pl:01 Pt:01.	4195539PE9849N0004AU
Calle Cristo, 12 Es:E Pl:02 Pt:01.	4195539PE9849N0005SI
Calle Cruz, 2.	3996204PE9839N0001SM
Calle Cruz, 4.	3996205PE9839N0001ZM
Calle Cruz, 6.	3996206PE9839N0001UM
Calle Cruz, 8.	3996207PE9839N0001HM
Calle Derecha Baja, 1.	4194002PE9849S0001US
Calle Derecha Baja, 2 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4093507PE9849S0001YS
Calle Derecha Baja, 2 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4093507PE9849S0002UD
Calle Derecha Baja, 3.	4194015PE9849S0001TS

Dirección	Referencia catastral
Calle Derecha Baja, 5.	4194014PE9849S0001LS
Calle Derecha Baja, 6.	4093508PE9849S0001GS
Calle Derecha Baja, 7 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4194013PE9849S0001PS
Calle Derecha Baja, 7 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4194013PE9849S0002AD
Calle Derecha Baja, 7 Es:1 Pl:02 Pt:01.	4194013PE9849S0003SF
Calle Derecha Baja, 8.	4093509PE9849S0001QS
Calle Derecha Baja, 9.	4193914PE9849S0001RS
Calle Derecha Baja, 11.	4193913PE9849S0001KS
Calle Derecha Baja, 12.	4093510PE9849S0001YS
Calle Derecha Baja, 13.	4193905PE9849S0001LS
Calle Derecha Baja, 14.	4093511PE9849S0001GS
Calle Derecha Baja, 15.	4193906PE9849S0001TS
Calle Derecha Baja, 16.	4093512PE9849S0001QS
Calle Derecha Baja, 17.	4193912PE9849S0001OS
Calle Derecha Baja, 19.	4193911PE9849S0001MS
Calle Derecha Baja, 20.	4093513PE9849S0001PS
Calle Derecha Baja, 23.	4193907PE9849S0001FS
Calle Derecha Baja, 24 Suelo.	4093514PE9849S0001LS
Calle Derecha Baja, 25.	4193917PE9849S0001IS
Calle Derecha Baja, 25.	4193916PE9849S0001XS
Calle Derecha Baja, 27.	4193910PE9849S0001FS
Calle Derecha Baja, 29.	4193909PE9849S0001OS
Calle Derecha Baja, 30 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4093920PE9849S0001HS
Calle Derecha Baja, 30 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4093920PE9849S0002JD
Calle Derecha Baja, 34.	4093921PE9849S0001WS
Calle Derecha Baja, 36.	4093919PE9849S0001AS
Calle Doctor Clemente Guerra, 1 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4095707PE9849N0001QR
Calle Doctor Clemente Guerra, 1 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4095707PE9849N0002WT
Calle Doctor Clemente Guerra, 2.	4195016PE9849N0001LR
Calle Doctor Clemente Guerra, 4.	4195017PE9849N0001TR
Calle Doctor Clemente Guerra, 5.	4095706PE9849N0001GR
Calle Doctor Clemente Guerra, 6.	4195001PE9849N0001ER
Calle Doctor Clemente Guerra, 7.	4095705PE9849N0001YR
Calle Doctor Clemente Guerra, 9.	4095704PE9849N0001BR
Calle Doctor Clemente Guerra, 11.	4095703PE9849N0001AR
Calle Espronceda, 1 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4195613PE9849N0001HR
Calle Espronceda, 1 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4195613PE9849N0002JT
Calle Espronceda, 2.	4195701PE9849N0001IR

Dirección	Referencia catastral
Calle Espronceda, 2(D).	4095702PE9849N0001WR
Calle Espronceda, 3.	4195612PE9849N0001UR
Calle Espronceda, 4.	4195702PE9849N0001JR
Calle Espronceda, 5.	4195611PE9849N0001ZR
Calle Espronceda, 6.	4195703PE9849N0001ER
Calle Espronceda, 8.	4195704PE9849N0001SR
Calle Espronceda, 9.	4195608PE9849N0001ZR
Calle Espronceda, 10.	4295203PE9849N0001ZR
Calle Espronceda, 11.	4195607PE9849N0001SR
Calle Espronceda, 12.	4295201PE9849N0001ER
Calle Espronceda, 13.	4195606PE9849N0001ER
Calle Espronceda, 14.	4295909PE9849N0001AR
Calle Espronceda, 16 Es:1 Pl:-1 Pt:01.	4295910PE9849N0001HR
Calle Espronceda, 16 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4295910PE9849N0002JT
Calle Espronceda, 17 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4195605PE9849N0001JR
Calle Espronceda, 17 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4195605PE9849N0002KT
Calle Espronceda, 19.	4195604PE9849N0001IR
Calle Espronceda, 20.	4295901PE9849N0001IR
Calle Espronceda, 21.	4195603PE9849N0001XR
Calle Espronceda, 23.	4195602PE9849N0001DR
Calle Espronceda, 25.	4195601PE9849N0001RR
Calle Espronceda, 27.	4195513PE9849N0001SR
Calle Espronceda, 29.	4195514PE9849N0001ZR
Calle Hernán Cortés, 1.	4093530PE9849S0001JS
Calle Hernán Cortés, 2.	4094903PE9849S0001FS
Calle Hernán Cortés, 3.	4093529PE9849S0001SS
Calle Hernán Cortés, 4.	4094904PE9849S0001MS
Calle Hernán Cortés, 5.	4093528PE9849S0001ES
Calle Hernán Cortés, 6.	4093905PE9849S0001RS
Calle Hernán Cortés, 7.	4093527PE9849S0001JS
Calle Hernán Cortés, 8.	4093904PE9849S0001KS
Calle Hernán Cortés, 9.	4093526PE9849S0001IS
Calle Hernán Cortés, 10.	4093906PE9849S0001DS
Calle Hernán Cortés, 11.	4093525PE9849S0001XS
Calle Hernán Cortés, 12.	4093907PE9849S0001XS
Calle Hernán Cortés, 13.	4093524PE9849S0001DS
Calle Hernán Cortés, 14.	4093908PE9849S0001IS
Calle Hernán Cortés, 14(D) Suelo.	4093903PE9849S0001OS

Dirección	Referencia catastral
Calle Hernán Cortés, 15.	4093532PE9849S0001SS
Calle Hernán Cortés, 18.	4093909PE9849S0001JS
Calle Hernán Cortés, 19.	4093521PE9849S0001OS
Calle Hernán Cortés, 20.	4093910PE9849S0001XS
Calle Hernán Cortés, 21.	4093520PE9849S0001MS
Calle Hernán Cortés, 22.	4093911PE9849S0001IS
Calle Hernán Cortés, 23.	4093519PE9849S0001KS
Calle Hernán Cortés, 24.	4093912PE9849S0001JS
Calle Hernán Cortés, 24(D).	4093913PE9849S0001ES
Calle Hernán Cortés, 25.	4093518PE9849S0001OS
Calle Hernán Cortés, 26(D).	4093902PE9849S0001MS
Calle Hernán Cortés, 26.	4093914PE9849S0001SS
Calle Hernán Cortés, 27.	4093517PE9849S0001MS
Calle Hernán Cortés, 28.	4093915PE9849S0001ZS
Calle Hernán Cortés, 29.	4093516PE9849S0001FS
Calle Hernán Cortés, 30.	4093916PE9849S0001US
Calle Hernán Cortés, 31.	4093515PE9849S0001TS
Calle Hernán Cortés, 32 Es:E Pl:00 Pt:01.	4093917PE9849S0001HS
Calle Hernán Cortés, 32 Es:E Pl:00 Pt:02.	4093917PE9849S0002JD
Calle Hernán Cortés, 32 Es:E Pl:01 Pt:01.	4093917PE9849S0003KF
Calle Hernán Cortés, 32 Es:E Pl:02 Pt:01.	4093917PE9849S0004LG
Calle Hernán Cortés, 34.	4093918PE9849S0001WS
Calle Héroes de Toledo, 1.	4096120PE9849N0001XR
Calle Héroes de Toledo, 3.	4096119PE9849N0001JR
Calle Héroes de Toledo, 5.	4096118PE9849N0001IR
Calle Héroes de Toledo, 7.	4096117PE9849N0001XR
Calle Héroes de Toledo, 9.	4096116PE9849N0001DR
Calle Héroes de Toledo, 11.	4096115PE9849N0001RR
Calle Héroes de Toledo, 13.	4096113PE9849N0001OR
Calle Héroes de Toledo, 15.	4096114PE9849N0001KR
Calle Horno, 1.	4195526PE9849N0001PR
Calle Horno, 2.	4195610PE9849N0001SR
Calle Horno, 3.	4195523PE9849N0001YR
Calle Horno, 4.	4195609PE9849N0001UR
Calle Horno, 6.	4195614PE9849N0001WR
Calle Horno, 7.	4195525PE9849N0001QR
Calle Horno, 8.	4195615PE9849N0001AR
Calle Horno, 9.	4195524PE9849N0001GR

Dirección	Referencia catastral
Calle Horno, 10.	4195616PE9849N0001BR
Calle Horno, 13.	4195522PE9849N0001BR
Calle Horno, 15.	4195521PE9849N0001AR
Calle Horno, 17.	4195520PE9849N0001WR
Calle Horno, 19.	4195519PE9849N0001BR
Calle Horno, 21.	4195518PE9849N0001AR
Calle Horno, 23.	4195517PE9849N0001WR
Calle Horno, 25.	4195516PE9849N0001HR
Calle Los Molinos, 1.	3995510PE9839N0001MM
Calle Los Molinos, 2.	4095316PE9849N0001HR
Calle Los Molinos, 5.	3995508PE9839N0001OM
Calle Los Molinos, 6.	4095317PE9849N0001WR
Calle Los Molinos, 9.	3995506PE9839N0001FM
Calle Los Molinos, 11.	3995505PE9839N0001TM
Calle Marialba, 2.	4193501PE9849S0001DS
Calle Mayor, 1.	4195004PE9849N0001UR
Calle Mayor, 2.	4295018PE9849N0001YR
Calle Mayor, 3.	4195003PE9849N0001ZR
Calle Mayor, 4.	4295019PE9849N0001GR
Calle Mayor, 5.	4195709PE9849N0001AR
Calle Mayor, 6.	4295020PE9849N0001BR
Calle Mayor, 7.	4195708PE9849N0001WR
Calle Mayor, 8.	4295013PE9849N0001UR
Calle Mayor, 9.	4195707PE9849N0001HR
Calle Mayor, 11.	4195706PE9849N0001UR
Calle Mayor, 12.	4295021PE9849N0001YR
Calle Mayor, 13.	4195705PE9849N0001ZR
Calle Mayor, 14.	4295022PE9849N0001GR
Calle Mayor, 15.	4295202PE9849N0001SR
Calle Mayor, 17 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4295908PE9849N0001WR
Calle Mayor, 17 Es:1 Pl:02 Pt:01.	4295908PE9849N0002ET
Calle Mayor, 18.	4295023PE9849N0001QR
Calle Mayor, 19.	4295907PE9849N0001HR
Calle Mayor, 20.	4295024PE9849N0001PR
Calle Mayor, 21.	4295906PE9849N0001UR
Calle Mayor, 22.	4295025PE9849N0001LR
Calle Mayor, 23.	4295905PE9849N0001ZR
Calle Mayor, 24.	4295026PE9849N0001TR

Dirección	Referencia catastral
Calle Mayor, 25.	4295904PE9849N0001SR
Calle Mayor, 26.	4295027PE9849N0001FR
Calle Mayor, 27.	4295903PE9849N0001ER
Calle Mayor, 29.	4295902PE9849N0001JR
Calle Mayor, 30 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4295819PE9849N0001QR
Calle Mayor, 30 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4295819PE9849N0002WT
Calle Mayor, 30 Es:1 Pl:03 Pt:01.	4295819PE9849N0003EY
Calle Mayor, 31.	4195512PE9849N0001ER
Calle Mayor, 31(A).	4195560PE9849N0001QR
Calle Mayor, 32.	4295820PE9849N0001YR
Calle Membrillo, 1.	4094405PE9849S0001SS
Calle Membrillo, 3.	4094404PE9849S0001ES
Calle Membrillo, 5.	4094403PE9849S0001JS
Calle Membrillo, 9.	4094401PE9849S0001XS
Calle Obispo Álvarez de Castro, 1.	4093502PE9849S0001US
Calle Obispo Álvarez de Castro, 2.	4195014PE9849N0001QR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 3.	4094510PE9849S0001AS
Calle Obispo Álvarez de Castro, 5 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4094509PE9849S0001YS
Calle Obispo Álvarez de Castro, 5 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4094509PE9849S0002UD
Calle Obispo Álvarez de Castro, 6 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4195015PE9849N0001PR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 6 Es:1 Pl:02 Pt:01.	4195015PE9849N0002AT
Calle Obispo Álvarez de Castro, 6 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4195015PE9849N0003SY
Calle Obispo Álvarez de Castro, 10.	4195002PE9849N0001SR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 11.	4094508PE9849S0001BS
Calle Obispo Álvarez de Castro, 12.	4095708PE9849N0001PR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 13.	4094507PE9849S0001AS
Calle Obispo Álvarez de Castro, 15 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4094506PE9849S0001WS
Calle Obispo Álvarez de Castro, 15 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4094506PE9849S0002ED
Calle Obispo Álvarez de Castro, 16.	4095709PE9849N0001LR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 17.	4094505PE9849S0001HS
Calle Obispo Álvarez de Castro, 18 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4095710PE9849N0001QR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 18 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4095710PE9849N0002WT
Calle Obispo Álvarez de Castro, 18 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4095710PE9849N0003EY
Calle Obispo Álvarez de Castro, 19.	4094504PE9849S0001US
Calle Obispo Álvarez de Castro, 20.	4095806PE9849N0001LR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 21.	4094502PE9849S0001SS
Calle Obispo Álvarez de Castro, 23.	4094501PE9849S0001ES
Calle Obispo Álvarez de Castro, 24.	4095807PE9849N0001TR

Dirección	Referencia catastral
Calle Obispo Álvarez de Castro, 25.	4095107PE9849N0001MR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 26.	4095808PE9849N0001FR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 27.	4095106PE9849N0001FR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 28.	4095809PE9849N0001MR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 29.	4095105PE9849N0001TR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 30.	4095810PE9849N0001TR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 31.	4095104PE9849N0001LR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 32.	4095811PE9849N0001FR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 33.	4095103PE9849N0001PR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 34.	4095812PE9849N0001MR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 35.	4095102PE9849N0001QR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 36.	4095802PE9849N0001YR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 37.	4095101PE9849N0001GR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 38.	4095813PE9849N0001OR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 39.	4095311PE9849N0001JR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 40.	4096121PE9849N0001IR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 41.	4095310PE9849N0001IR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 42.	4096122PE9849N0001JR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 43.	4095309PE9849N0001ER
Calle Obispo Álvarez de Castro, 44 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4096123PE9849N0001ER
Calle Obispo Álvarez de Castro, 44 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4096123PE9849N0002RT
Calle Obispo Álvarez de Castro, 44 Es:1 Pl:02 Pt:01.	4096123PE9849N0003TY
Calle Obispo Álvarez de Castro, 45.	4095308PE9849N0001JR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 46.	4096124PE9849N0001SR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 47.	4095307PE9849N0001IR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 48.	4096125PE9849N0001ZR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 49.	4095306PE9849N0001XR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 51.	4095305PE9849N0001DR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 52.	4096126PE9849N0001UR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 53.	4095304PE9849N0001RR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 54.	4096127PE9849N0001HR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 55.	4095303PE9849N0001KR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 56.	4096128PE9849N0001WR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 57.	4095302PE9849N0001OR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 58.	4096129PE9849N0001AR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 60.	4096130PE9849N0001HR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 61.	4095301PE9849N0001MR
Calle Obispo Álvarez de Castro, 62.	3996704PE9839N0001OM

Dirección	Referencia catastral
Calle Obispo Álvarez de Castro, 63.	3995504PE9839N0001LM
Calle Obispo Álvarez de Castro, 65.	3995503PE9839N0001PM
Calle Obispo Álvarez de Castro, 66.	3996702PE9839N0001FM
Calle Obispo Álvarez de Castro, 67.	3995502PE9839N0001QM
Calle Obispo Álvarez de Castro, 68.	3996701PE9839N0001TM
Calle Obispo Álvarez de Castro, 69.	3995501PE9839N0001GM
Calle Obispo Álvarez de Castro, 71.	3996203PE9839N0001EM
Calle Obispo Álvarez de Castro, 73.	3996202PE9839N0001JM
Calle Obispo Álvarez de Castro, 75.	3996201PE9839N0001IM
Calle Olivares, 1.	4295811PE9849N0001ZR
Calle Olivares, 3.	4295810PE9849N0001SR
Calle Olivares, 5.	4295809PE9849N0001UR
Calle Olivares, 7.	4295808PE9849N0001ZR
Calle Olivares, 9.	4295807PE9849N0001SR
Calle Olivares, 11.	4295806PE9849N0001ER
Calle Pablo Pérez, 1.	4192901PE9849S0001QS
Calle Pablo Pérez, 2.	4092901PE9849S0001OS
Calle Pablo Pérez, 3.	4192902PE9849S0001PS
Calle Pablo Pérez, 4.	4092902PE9849S0001KS
Calle Pablo Pérez, 5.	4192903PE9849S0001LS
Calle Pablo Pérez, 6.	4092903PE9849S0001RS
Calle Pablo Pérez, 7.	4192904PE9849S0001TS
Calle Pablo Pérez, 8.	4092904PE9849S0001DS
Calle Pablo Pérez, 9.	4192905PE9849S0001FS
Calle Pablo Pérez, 10.	Sin datos catastrales
Calle Pablo Pérez, 10D. Suelo.	4092801PE9849S0001TS
Calle Pablo Pérez, 11.	4192906PE9849S0001MS
Calle Pablo Pérez, 12.	Sin datos catastrales publicados
Calle Pablo Pérez, 14.	Sin datos catastrales publicados
Calle Paz, 6.	4295803PE9849N0001XR
Calle Pizarro, 1.	4094908PE9849S0001DS
Calle Pizarro, 2.	4094513PE9849S0001GS
Calle Pizarro, 3.	4094902PE9849S0001TS
Calle Pizarro, 4.	4094514PE9849S0001QS
Calle Pizarro, 5.	4094901PE9849S0001LS
Calle Pizarro, 6.	4094515PE9849S0001PS
Calle Pizarro, 7.	4094420PE9849S0001QS

Dirección	Referencia catastral
Calle Pizarro, 8.	4094516PE9849S0001LS
Calle Pizarro, 9.	4094419PE9849S0001LS
Calle Pizarro, 10.	4094517PE9849S0001TS
Calle Pizarro, 11 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4094418PE9849S0001PS
Calle Pizarro, 11 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4094418PE9849S0002AD
Calle Pizarro, 12.	4094518PE9849S0001FS
Calle Pizarro, 13.	4094417PE9849S0001QS
Calle Pizarro, 14.	4094519PE9849S0001MS
Calle Pizarro, 15.	4094416PE9849S0001GS
Calle Pizarro, 16.	4094520PE9849S0001TS
Calle Pizarro, 16(D).	4094521PE9849S0001FS
Calle Pizarro, 17 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4094415PE9849S0001YS
Calle Pizarro, 17 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4094415PE9849S0002UD
Calle Pizarro, 17 Es:1 Pl:02 Pt:01.	4094415PE9849S0003IF
Calle Pizarro, 18.	4095108PE9849N0001OR
Calle Pizarro, 19.	4094408PE9849S0001HS
Calle Pizarro, 20.	4095109PE9849N0001KR
Calle Pizarro, 21.	4094409PE9849S0001WS
Calle Pizarro, 22.	4095110PE9849N0001MR
Calle Pizarro, 23.	4094410PE9849S0001US
Calle Pizarro, 24.	4095111PE9849N0001OR
Calle Pizarro, 25.	4094414PE9849S0001BS
Calle Pizarro, 26.	4095112PE9849N0001KR
Calle Pizarro, 27.	4094413PE9849S0001AS
Calle Pizarro, 28.	4095113PE9849N0001RR
Calle Pizarro, 29.	4094412PE9849S0001WS
Calle Pizarro, 31.	4094411PE9849S0001HS
Calle Portugal, 1.	4095701PE9849N0001HR
Calle Portugal, 3.	4095715PE9849N0001MR
Calle Portugal, 4.	4195528PE9849N0001TR
Calle Portugal, 5.	4095714PE9849N0001FR
Calle Portugal, 6.	4195529PE9849N0001FR
Calle Portugal, 7.	4095713PE9849N0001TR
Calle Portugal, 8.	4195530PE9849N0001LR
Calle Portugal, 9.	4095712PE9849N0001LR
Calle Portugal, 9.	4095711PE9849N0001PR
Calle Portugal, 10.	4195531PE9849N0001TR
Calle Portugal, 12.	4195532PE9849N0001FR

Dirección	Referencia catastral
Calle Portugal, 14.	4195533PE9849N0001MR
Calle San Lino, 1 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4093501PE9849S0001ZS
Calle San Lino, 1 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4093501PE9849S0002XD
Calle San Lino, 2 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4094511PE9849S0001BS
Calle San Lino, 2 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4094511PE9849S0002ZD
Calle San Lino, 2 Es:1 Pl:02 Pt:01.	4094511PE9849S0003XF
Calle San Lino, 3.	4093504PE9849S0001WS
Calle San Lino, 4.	4094512PE9849S0001YS
Calle San Lino, 5.	4093531PE9849S0001ES
Calle San Lino, 5 Es: E Pl:00.	4093531PE9849S0002RD
Callejón La Mata.	000400400PE94G0001AY
Callejón La Mata. Polígono 9, parcela 19. El Chorro.	10103A009000190001OR
Callejón Navarro, 1.	3996703PE9839N0001MM
Callejón Navarro, 2.	4096131PE9849N0001WR
Callejón Navarro, 4.	4096132PE9849N0001AR
Callejón Troncos, 1.	4094907PE9849S0001RS
Callejón Troncos, 2.	4094421PE9849S0001PS
Callejón Troncos, 3.	4094906PE9849S0001KS
Callejón Troncos, 4 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4094422PE9849S0001LS
Callejón Troncos, 4 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4094422PE9849S0002BD
Plaza Capilla, 1.	4195527PE9849N0001LR
Plaza Constitución, 1.	4194603PE9849S0001JS
Plaza Constitución, 2.	4193502PE9849S0001XS
Plaza Constitución, 4 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4193504PE9849S0001JS
Plaza Constitución, 4 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4193504PE9849S0002KD
Plaza Constitución, 4(D).	4193505PE9849S0001ES
Plaza Constitución, 5.	4193901PE9849S0001YS
Plaza Constitución, 6.	4193902PE9849S0001GS
Plaza Constitución, 7.	4194005PE9849S0001AS
Plaza Constitución, 8.	4194004PE9849S0001WS
Plaza Constitución, 9.	4194003PE9849S0001HS
Plaza Gabriel y Galán, 1.	4195009PE9849N0001YR
Plaza Gabriel y Galán, 2.	4195008PE9849N0001BR
Plaza Gabriel y Galán, 3.	4195007PE9849N0001AR
Plaza Gabriel y Galán, 4.	4195006PE9849N0001WR
Plaza Gabriel y Galán, 5.	4195005PE9849N0001HR
Plaza Gabriel y Galán, 6.	4295017PE9849N0001BR
Plaza Gabriel y Galán, 7.	4295016PE9849N0001AR

Dirección	Referencia catastral
Plaza Gabriel y Galán, 8.	4295015PE9849N0001WR
Plaza Gabriel y Galán, 9.	4194602PE9849S0001IS
Plaza Gabriel y Galán, 10.	4194604PE9849S0001ES
Plaza Mayor, 1. Ayuntamiento.	4195013PE9849N0001GR
Plaza Mayor, 2.	4195012PE9849N0001YR
Plaza Mayor, 3 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4195011PE9849N0001BR
Plaza Mayor, 3 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4195011PE9849N0002ZT
Plaza Mayor, 3 Es:1 Pl:02 Pt:01.	4195011PE9849N0003XY
Plaza Mayor, 4.	4195010PE9849N0001AR
Plaza Mayor, 5. Iglesia parroquial.	4194901PE9849S0001AS
Plaza Mayor, 6.	4194001PE9849S0001ZS
Plaza Mayor, 7.	4194016PE9849S0001FS
Plaza Mayor, 8.	4093506PE9849S0001BS
Plaza Mayor, 9.	4093505PE9849S0001AS
Plaza Mayor, 11.	4093503PE9849S0001HS
Polígono 9 Parcela 19. El Chorro.	10103A009000190000IE
Polígono 12 Parcela 9011. Camino.	10103A012090110000IX

Del mismo modo, formaría parte de la delimitación del conjunto histórico por su significación arquitectónica y artística, aunque estén fuera del núcleo histórico principal, el convento del Espíritu Santo, la ermita del Cristo, con su cruz, Calvario y Vía Crucis; el molino de Santa Catalina, situado en el paraje del Teso de las Ánimas; así como el barrio del Escobar. Todos ellos son elementos de gran valor patrimonial que complementan el conjunto histórico y lo definen.

Estos bienes ocupan de manera total o parcial las siguientes fincas, con las siguientes referencias catastrales:

Convento del Espíritu Santo

Dirección	Referencia catastral
Polígono 12, parcela 22. Santa Inés. Convento Espíritu Santo.	10103A012000220000IE

La Ermita del Cristo, con su cruz

Dirección	Referencia catastral
Cr Calvario.	001000900PE94G0001WY

Calvario y Vía Crucis

Dirección	Referencia catastral
Cr Calvario. Polígono 5, parcela 111. Teso del Calvario.	10103A005001110001OF
Polígono 5, Parcela 111. Teso del Calvario.	10103A005001110000ID

Molino de Santa Catalina, situado en el paraje del Teso de las Ánimas

Dirección	Referencia catastral
Polígono 6, parcela 52. Teso de las Ánimas.	10103A006000520000IO
Polígono 6, parcela 9017. Arroyo de Santa Catalina.	10103A006090170000II
Polígono 6, parcela 9012. Camino Bachito a Valdelaspeñas.	10103A006090120000IO
Polígono 6, Parcela 9015. Arroyo de Santa Catalina.	10103A006090150000ID

Barrio del Escobar

Dirección	Referencia catastral
Calle Buenavista, 1.	4190640PE9849S0001GS
Calle Buenavista, 2.	4190634PE9849S0001AS
Calle Buenavista, 3.	4190608PE9849S0001LS
Calle Buenavista, 4.	4190633PE9849S0001WS
Calle Buenavista, 4(D).	4190632PE9849S0001HS
Calle Buenavista, 5 Suelo.	4190609PE9849S0001TS
Calle Buenavista, 6.	4190631PE9849S0001US
Calle Buenavista, 7 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4190639PE9849S0001PS
Calle Buenavista, 7 Es:1 Pl:00 Pt:01.	4190639PE9849S0002AD
Calle Buenavista, 8.	4190635PE9849S0001BS
Calle Buenavista, 8(D).	4190636PE9849S0001YS
Calle Buenavista, 9.	4190638PE9849S0001QS
Calle Buenavista, 10.	4190626PE9849S0001SS
Calle Buenavista, 10(D) Suelo.	4190627PE9849S0001ZS
Calle Buenavista, 11.	4190637PE9849S0001GS
Calle Buenavista, 12.	4190625PE9849S0001ES
Calle Buenavista, 13.	4190610PE9849S0001PS
Calle Buenavista, 14.	4190612PE9849S0001TS
Calle Buenavista, 15 Suelo.	4190611PE9849S0001LS
Calle Pablo Pérez, 16.	4191902PE9849S0001TS
Calle Príncipe, 1.	4190429PE9849S0001IS
Calle Príncipe, 2.	4191903PE9849S0001FS
Calle Príncipe, 3.	4190428PE9849S0001XS
Calle Príncipe, 4.	4191904PE9849S0001MS
Calle Príncipe, 6.	4191905PE9849S0001OS
Calle Príncipe, 7.	4190427PE9849S0001DS
Calle Príncipe, 8.	4191906PE9849S0001KS
Calle Príncipe, 9.	4190426PE9849S0001RS
Calle Príncipe, 10.	4191907PE9849S0001RS

Dirección	Referencia catastral
Calle Príncipe, 11.	4190425PE9849S0001KS
Calle Príncipe, 12.	4191908PE9849S0001DS
Calle Príncipe, 13.	4190424PE9849S0001OS
Calle Príncipe, 14.	4191909PE9849S0001XS
Calle Príncipe, 15.	4190624PE9849S0001JS
Calle Príncipe, 16.	4191910PE9849S0001RS
Calle Príncipe, 17 Suelo.	4190623PE9849S0001IS
Calle Príncipe, 18.	4191911PE9849S0001DS
Calle Príncipe, 19.	4190622PE9849S0001XS
Calle Príncipe, 20.	4191912PE9849S0001XS
Calle Príncipe, 22.	4191913PE9849S0001IS
Calle Príncipe, 24.	4190201PE9849S0001OS
Calle Príncipe, 26.	4190202PE9849S0001KS
Calle Príncipe, 28.	4190203PE9849S0001RS
Calle Príncipe, 30.	4190205PE9849S0001XS
Calle Príncipe, 30(D) Suelo.	4190204PE9849S0001DS
Calle Príncipe, 32.	4190206PE9849S0001IS
Calle Príncipe, 34.	4190207PE9849S0001JS
Calle Príncipe, 36.	4190208PE9849S0001ES
Calle Reina, 1(D).	4190601PE9849S0001WS
Calle Reina, 1.	4190643PE9849S0001LS
Calle Reina, 3.	4190602PE9849S0001AS
Calle Reina, 4.	4190402PE9849S0001ES
Calle Reina, 5.	4190603PE9849S0001BS
Calle Reina, 6.	4190403PE9849S0001SS
Calle Reina, 7.	4190604PE9849S0001YS
Calle Reina, 8.	4190404PE9849S0001ZS
Calle Reina, 9.	4190642PE9849S0001PS
Calle Reina, 10.	4190405PE9849S0001US
Calle Reina, 11.	4190605PE9849S0001GS
Calle Reina, 12.	4190406PE9849S0001HS
Calle Reina, 13.	4190606PE9849S0001QS
Calle Reina, 14.	4190407PE9849S0001WS
Calle Reina, 15.	4190607PE9849S0001PS
Calle Reina, 16.	4190408PE9849S0001AS
Calle Reina, 17.	4190641PE9849S0001QS
Calle Reina, 18.	4190409PE9849S0001BS
Calle Reina, 19.	4190901PE9849S0001FS

Dirección	Referencia catastral
Calle Reina, 20.	4190410PE9849S0001WS
Calle Reina, 21.	4190902PE9849S0001MS
Calle Reina, 22.	4190411PE9849S0001AS
Calle Reina, 24.	4190412PE9849S0001BS
Calle Reina, 25.	4190903PE9849S0001OS
Calle Reina, 26.	4190413PE9849S0001YS
Calle Reina, 28.	4190414PE9849S0001GS
Calle Reina, 29.	4190904PE9849S0001KS
Calle Reina, 30.	4190415PE9849S0001QS
Calle Reina, 31.	4190912PE9849S0001JS
Calle Reina, 32.	4190416PE9849S0001PS
Calle Reina, 33.	4190911PE9849S0001IS
Calle Reina, 34.	4190417PE9849S0001LS
Calle Reina, 35.	4190907PE9849S0001XS
Calle Reina, 36.	4190418PE9849S0001TS
Calle Reina, 37.	4190910PE9849S0001XS
Calle Reina, 38.	4190419PE9849S0001FS
Calle Reina, 39.	4190909PE9849S0001JS
Calle Reina, 40.	4190420PE9849S0001LS
Calle Reina, 41 Suelo.	4190908PE9849S0001IS
Calle Reina, 42.	4190421PE9849S0001TS
Calle Reina, 44.	4190422PE9849S0001FS
Calle Reina, 46.	4190423PE9849S0001MS
Calle San Antonio, 1.	4190630PE9849S0001ZS
Calle San Antonio, 2 Suelo.	4190905PE9849S0001RS
Calle San Antonio, 3.	4190628PE9849S0001US
Calle San Antonio, 3(D).	4190629PE9849S0001HS
Calle San Antonio, 4.	4190906PE9849S0001DS
Calle San Antonio, 5.	4190613PE9849S0001FS
Calle San Antonio, 7.	4190614PE9849S0001MS
Calle San Antonio, 9.	4190615PE9849S0001OS
Calle San Antonio, 11.	4190616PE9849S0001KS
Calle San Antonio, 13.	4190617PE9849S0001RS
Calle San Antonio, 15.	4190618PE9849S0001DS
Calle San Antonio, 17.	4190619PE9849S0001XS
Calle San Antonio, 19.	4190620PE9849S0001RS
Calle San Antonio, 21 Suelo.	4190621PE9849S0001DS

Todo lo cual se expresa en los correspondientes planos incorporados al anexo III.

Delimitación del entorno del conjunto histórico y justificación

El criterio general que se ha seguido en la delimitación del entorno de protección del Conjunto Histórico consiste en incluir dentro de su área los siguientes elementos: a) Parcelas y espacios públicos que limitan directamente con el conjunto histórico; b) Parcelas próximas y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato. Y ello en la consideración de que cualquier intervención que se realice en estos espacios y parcelas puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica.

Dentro del entorno de protección propuesto, se estima que cualquier intervención que se realice en estos espacios y edificios, puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica, por lo que es necesario controlar, en relación con los espacios citados y el propio conjunto, la afección de las posibles actuaciones que en él se promuevan.

De acuerdo con estos criterios, se justifica la inclusión (total o parcial, según el caso, vid. plano adjunto), en la propuesta del entorno de protección del conjunto histórico de Hoyos, de las siguientes calles: Avda. Extremadura, calle Alférez Mora, calle Cruz, calle Hernán Cortés, calle Hospital, calle Los Molinos, calle Marcos Beas, calle Marialba, calle Mayor, calle Membrillo, calle Olivares, calle Pablo Pérez, calle Parda, calle Paz, calle Pizarro, calle San Lorenzo, Calleja de los Troncos, Carretera Calvario, así como las parcelas de suelo rústico que se detallan a continuación.

En definitiva, se justifica la inclusión en el entorno del conjunto histórico, de manera total o parcial, de las siguientes parcelas con las siguientes referencias catastrales:

Dirección	Referencia catastral
Avda Extremadura, 35.	4295603PE9849N0001FR
Avda Extremadura, 37.	4195509PE9849N0001ER
Calle Alférez Mora, 15.	4295705PE9849N0001DR
Calle Alférez Mora, 16.	4294402PE9849S0001GS
Calle Alférez Mora, 17.	4295704PE9849N0001RR
Calle Coso, 4 Es:1 Pl:01 Pt:01.	4294302PE9849S0001AS
Calle Coso, 4 Es:1 Pl:02 Pt:01.	4294302PE9849S0002SD
Calle Coso, 6.	4294301PE9849S0001WS
Calle Coso, 8.	4294403PE9849S0001QS
Calle Coso, 10.	4294401PE9849S0001YS
Calle Cruz, 1.	3995512PE9839N0001KM
Calle Cruz, 3.	3995511PE9839N0001OM
Calle Hernán Cortés, 26(D).	4093902PE9849S0001MS
Calle Hospital, 1.	4192908PE9849S0001KS
Calle Hospital, 2 Suelo.	4193206PE9849S0001MS
Calle Hospital, 3.	4192909PE9849S0001RS
Calle Hospital, 4.	4193207PE9849S0001OS
Calle Hospital, 6.	4193208PE9849S0001KS
Calle Hospital, 8.	4193209PE9849S0001RS
Calle Hospital, 10.	4193210PE9849S0001OS

Dirección	Referencia catastral
Calle Los Molinos, 9.	3995506PE9839N0001FM
Calle Marialba, 1.	4294201PE9849S0001ZS
Calle Marialba, 3.	4295703PE9849N0001KR
Calle Marialba, 4.	4294804PE9849S0001ES
Calle Marialba, 4(D).	4294803PE9849S0001JS
Calle Marialba, 6.	4294802PE9849S0001IS
Calle Marialba, 6(D).	4294805PE9849S0001SS
Calle Marcos Beas, 1.	4193201PE9849S0001QS
Calle Marcos Beas, 2.	4193701PE9849S0001ZS
Calle Marcos Beas, 3.	4193202PE9849S0001PS
Calle Marcos Beas, 4.	4193702PE9849S0001US
Calle Marcos Beas, 5.	4193203PE9849S0001LS
Calle Marcos Beas, 6.	4193703PE9849S0001HS
Calle Marcos Beas, 7.	4193204PE9849S0001TS
Calle Marcos Beas, 8.	Sin datos catastrales.
Calle Marcos Beas, 9.	4193205PE9849S0001FS
Calle Marcos Beas, 10.	Sin datos catastrales.
Calle Marcos Beas, 11.	4193215PE9849S0001IS
Calle Marcos Beas, 12.	4193706PE9849S0001BS
Calle Marcos Beas, 13.	4193214PE9849S0001XS
Calle Marcos Beas, 14.	4193707PE9849S0001YS
Calle Marcos Beas, 15.	4193213PE9849S0001DS
Calle Marcos Beas, 16.	4193708PE9849S0001GS
Calle Marcos Beas, 17.	4193212PE9849S0001RS
Calle Marcos Beas, 18.	4193709PE9849S0001QS
Calle Marcos Beas, 19.	4193211PE9849S0001KS
Calle Marcos Beas, 20.	4193710PE9849S0001YS
Calle Marcos Beas, 21.	4193601PE9849S0001JS
Calle Marcos Beas, 23.	4193602PE9849S0001ES
Calle Mayor, 33 Suelo.	4195511PE9849N0001JR
Calle Mayor, 34.	4295801PE9849N0001RR
Calle Mayor, 36.	4295606PE9849N0001KR
Calle Mayor, 37.	4195510PE9849N0001IR
Calle Mayor, 38.	4295602PE9849N0001TR
Calle Mayor, 44.	4295601PE9849N0001LR
Calle Membrillo, 2.	3995513PE9839N0001RM
Calle Membrillo, 4.	3995514PE9839N0001DM
Calle Membrillo, 6.	3995515PE9839N0001XM

Dirección	Referencia catastral
Calle Membrillo, 8.	3995516PE9839N0001IM
Calle Olivares, 2.	4295706PE9849N0001XR
Calle Olivares, 4.	4295707PE9849N0001IR
Calle Olivares, 6.	4295701PE9849N0001MR
Calle Pablo Pérez, 11(B) Suelo.	4192913PE9849S0001DS
Calle Pablo Pérez, 13.	4192907PE9849S0001OS
Calle Pablo Pérez, 14(D).	4192101PE9849S0001GS
Calle Pablo Pérez, 14(T) Suelo.	4191919PE9849S0001HS
Calle Pablo Pérez, 17 Suelo.	4193711PE9849S0001GS
Calle Pablo Pérez, 17 Suelo.	4191502PE9849S0001SS
Calle Pablo Pérez, 19.	4193717PE9849S0001MS
Calle Pablo Pérez, 19 Suelo.	4191503PE9849S0001ZS
Calle Pablo Pérez, 20.	4191918PE9849S0001US
Calle Pablo Pérez, 21.	4191501PE9849S0001ES
Calle Pablo Pérez, 21 Suelo.	4191504PE9849S0001US
Calle Pablo Pérez, 22.	4191917PE9849S0001ZS
Calle Pablo Pérez, 23 Suelo.	4191505PE9849S0001HS
Calle Pablo Pérez, 24.	4191916PE9849S0001SS
Calle Pablo Pérez, 25.	4191506PE9849S0001WS
Calle Pablo Pérez, 26.	4191915PE9849S0001ES
Calle Pablo Pérez, 28.	4191914PE9849S0001JS
Calle Pablo Pérez, 30 Suelo.	4191901PE9849S0001LS
Calle Pablo Pérez, 33.	4191507PE9849S0001AS
Calle Parda, 1.	4193716PE9849S0001FS
Calle Parda, 3.	4193715PE9849S0001TS
Calle Parda, 5.	4193714PE9849S0001LS
Calle Parda, 7.	4193713PE9849S0001PS
Calle Parda, 9.	4193712PE9849S0001QS
Calle Paz, 1.	4295605PE9849N0001OR
Calle Paz, 3.	4295604PE9849N0001MR
Calle Paz, 8.	4295804PE9849N0001IR
Calle Paz, 17.	4295802PE9849N0001DR
Calle Paz, 21.	4295805PE9849N0001JR
Calle Paz, 23.	4295702PE9849N0001OR
Calle Pizarro, 3.	4094902PE9849S0001TS
Calle Pizarro, 19.	4094408PE9849S0001HS
Calle Pizarro, 33.	4094406PE9849S0001ZS
Calle San Lorenzo, 1(D) Suelo.	4096112PE9849N0001MR

Dirección	Referencia catastral
Calle San Lorenzo, 1.	4096111PE9849N0001FR
Calle San Lorenzo, 2.	4195540PE9849N0001DR
Calle San Lorenzo, 2.	4195541PE9849N0001XR
Calle San Lorenzo, 3.	4096110PE9849N0001TR
Calle San Lorenzo, 4.	4195561PE9849N0001PR
Calle San Lorenzo, 5.	4096109PE9849N0001MR
Calle San Lorenzo, 6.	4195543PE9849N0001JR
Calle San Lorenzo, 7.	4096108PE9849N0001FR
Calle San Lorenzo, 8(D).	4195542PE9849N0001IR
Calle San Lorenzo, 9.	4096107PE9849N0001TR
Calle San Lorenzo, 10(A).	4195562PE9849N0001LR
Calle San Lorenzo, 10.	4195544PE9849N0001ER
Calle San Lorenzo, 10.	4195545PE9849N0001SR
Calle San Lorenzo, 11.	4096106PE9849N0001LR
Calle San Lorenzo, 13.	4096105PE9849N0001PR
Calle San Lorenzo, 15.	4096104PE9849N0001QR
Calle San Lorenzo, 17.	4096102PE9849N0001YR
Calle San Lorenzo, 19.	4096103PE9849N0001GR
Calle San Lorenzo, 21.	4096101PE9849N0001BR
CJ La Mata. Polígono 9, Parcela 19. El Chorro.	10103A009000190001OR
CJ Troncos, 5 Suelo.	4093901PE9849S0001FS
CJ Troncos, 6 Suelo.	4094423PE9849S0001TS
CJ Troncos, 8 Suelo.	4094407PE9849S0001US
Polígono 2, parcela 235. Marialba.	10103A002002350000IL
Polígono 2, parcela 236. Marialba.	10103A002002360000IT
Polígono 2, parcela 237. Marialba.	10103A002002370000IF
Polígono 2, parcela 238. Marialba.	10103A002002380000IM
Polígono 2, parcela 239. Marialba.	10103A002002390000IO
Polígono 2, parcela 240. Marialba.	10103A002002400000IF
Polígono 2, parcela 242. Vínculo.	10103A002002420000IO
Polígono 2, parcela 9027. Camino.	10103A002090270000IA
Polígono 2, parcela 9028. Camino.	10103A002090280000IB
Polígono 2, parcela 9031. Arroyo de Arriba.	10103A002090310000IB
Polígono 5 parcela 122. La Parda.	10103A005001220000IH
Polígono 5, parcela 125. La Parda.	10103A005001250000IB
Polígono 5, parcela 126. La Parda.	10103A005001260000IY
Polígono 5, parcela 127. La Parda.	10103A005001270000IG
Polígono 5, parcela 128. La Parda.	10103A005001280000IQ

Dirección	Referencia catastral
Polígono 5, parcela 129. La Parda.	10103A005001290000IP
Polígono 5, parcela 130. La Parda.	10103A005001300000IG
Polígono 5, parcela 131. La Parda.	10103A005001310000IQ
Polígono 5, parcela 132. La Parda.	10103A005001320000IP
Polígono 5, parcela 133. La Parda.	10103A005001330000IL
Polígono 5, parcela 141. La Parda.	10103A005001410000IK
Polígono 5, parcela 9001. Carretera Hoyos a Cilleros.	10103A005090010000IF
Polígono 5 parcela 9003. CAMINO.	10103A005090030000IO
Polígono 9, parcela 14. El Chorro.	10103A009000140000IR
Polígono 9, parcela 15. El Chorro.	10103A009000150000ID
Polígono 9, parcela 16. El Chorro.	10103A009000160000IX
Polígono 9, parcela 17. El Chorro.	10103A009000170000II
Polígono 9, parcela 18. El Chorro.	10103A009000180000IJ
Polígono 9, parcela 19. El Chorro.	10103A009000190000IE
Polígono 9, parcela 20. La Mata.	10103A009000200000II
Polígono 9, parcela 21. La Mata.	10103A009000210000IJ
Polígono 9, parcela 141. El Chorro.	10103A009001410000IO
Polígono 9, parcela 9012. Calleja La Chorrera.	10103A009090120000II
Polígono 9, parcela 9014. Camino.	10103A009090140000IE
Polígono 11, parcela 1. Escobar.	10103A011000010000IF
Polígono 11, parcela 2.	10103A011000020000IM
Polígono 11, parcela 7.	10103A011000070000IX
Polígono 11, parcela 46. Teso.	10103A011000460000IS
Polígono 11, parcela 9018. Calleja del Escobar.	10103A011090180000IQ
Polígono 11, parcela 9001. Camino de las Canteras.	10103A011090010000ID
Polígono 12, parcela 12. La Pica.	10103A012000120000IO
Polígono 12, parcela 15. Arroyo de Arriba.	10103A012000150000ID
Polígono 12, parcela 16. Arroyo de Arriba.	10103A012000160000IX
Polígono 12, parcela 17. Arroyo de Arriba.	10103A012000170000II
Polígono 12, parcela 20. Arroyo de Arriba.	10103A012000200000II
Polígono 12, parcela 21. Arroyo de Arriba.	10103A012000210000IJ
Polígono 12 parcela 22. Santa Inés.	10103A012000220000IE
Polígono 12, parcela 9001. Arroyo de Arriba.	10103A012090010000IT
Polígono 12, parcela 9002. Camino.	10103A012090020000IF
Polígono 12, parcela 9003. Arroyo de Santa Inés.	10103A012090030000IM
Polígono 12, parcela 9011. Camino.	10103A012090110000IX

En el área en la que se emplaza el convento del Espíritu Santo: se ha ampliado la delimitación en la parcela 46 del polígono 11, debido a la presencia constatada de restos del convento en este olivar.

En el lateral norte del conjunto histórico, calles Obispo Álvarez de Castro y Cruz, se ha ampliado ligeramente la delimitación del entorno para proteger el ambiente de los caminos empedrados que parten desde estas dos calles.

En cuanto a los bienes dispersos incluidos en el Conjunto Histórico de Hoyos, formarían parte de su entorno de estos de forma total o parcial las siguientes fincas, con las siguientes referencias catastrales:

Ermita del Cristo se protege el entorno circundante, las vías públicas y el lateral oeste de la parcela 2

Dirección	Referencia catastral
Cr Calvario, Es:E Pl:00 Pt:04 Polígono 6 Parcela 2. El Valle.	10103A006000020001OJ
Polígono 5, parcela 9002. Camino.	10103A005090020000IM
Polígono 6, parcela 2. El Valle.	10103A006000020000IH

Crucis, las estaciones existentes se sitúan dentro del entorno del conjunto. Para el Calvario, situado en la parcela 111, se incluye en el entorno de protección del monumento todo el lateral sudeste de la parcela, dejando fuera la zona urbanizada

Dirección	Referencia catastral
Polígono 5, parcela 111. Teso del Calvario.	10103A005001110000ID
CR Calvario. Polígono 5, parcela 111. Teso del Calvario.	10103A005001110001OF

Molino de Santa Catalina, se incluyen dentro de su entorno de protección las parcelas contiguas al bien, pero también aquellas que albergan construcciones agroganaderas (como la parcela 45) bien integradas en la imagen de conjunto del molino

Dirección	Referencia catastral
Polígono 6, parcela 45. El Valle.	10103A006000450000IL
Polígono 6, parcela 47. El Majadal.	10103A006000470000IF
Polígono 6, parcela 48. El Majadal.	10103A006000480000IM
Polígono 6, parcela 51. Teso de las Ánimas.	10103A006000510000IM
Polígono 6, parcela 53. Teso de las Ánimas.	10103A006000530000IK
Polígono 6, parcela 54. Teso de las Ánimas.	10103A006000540000IR
Polígono 6, parcela 56. Teso de las Ánimas.	10103A006000560000IX
Polígono 6, parcela 57. Pedregal.	10103A006000570000II
Polígono 6, parcela 9012. Camino Bachito a Valdepeñas.	10103A006090120000IO
Polígono 6, parcela 9015. Arroyo de Santa Catalina.	10103A006090150000ID
Polígono 6, parcela 9016. Arroyo de Santa Catalina.	10103A006090160000IX

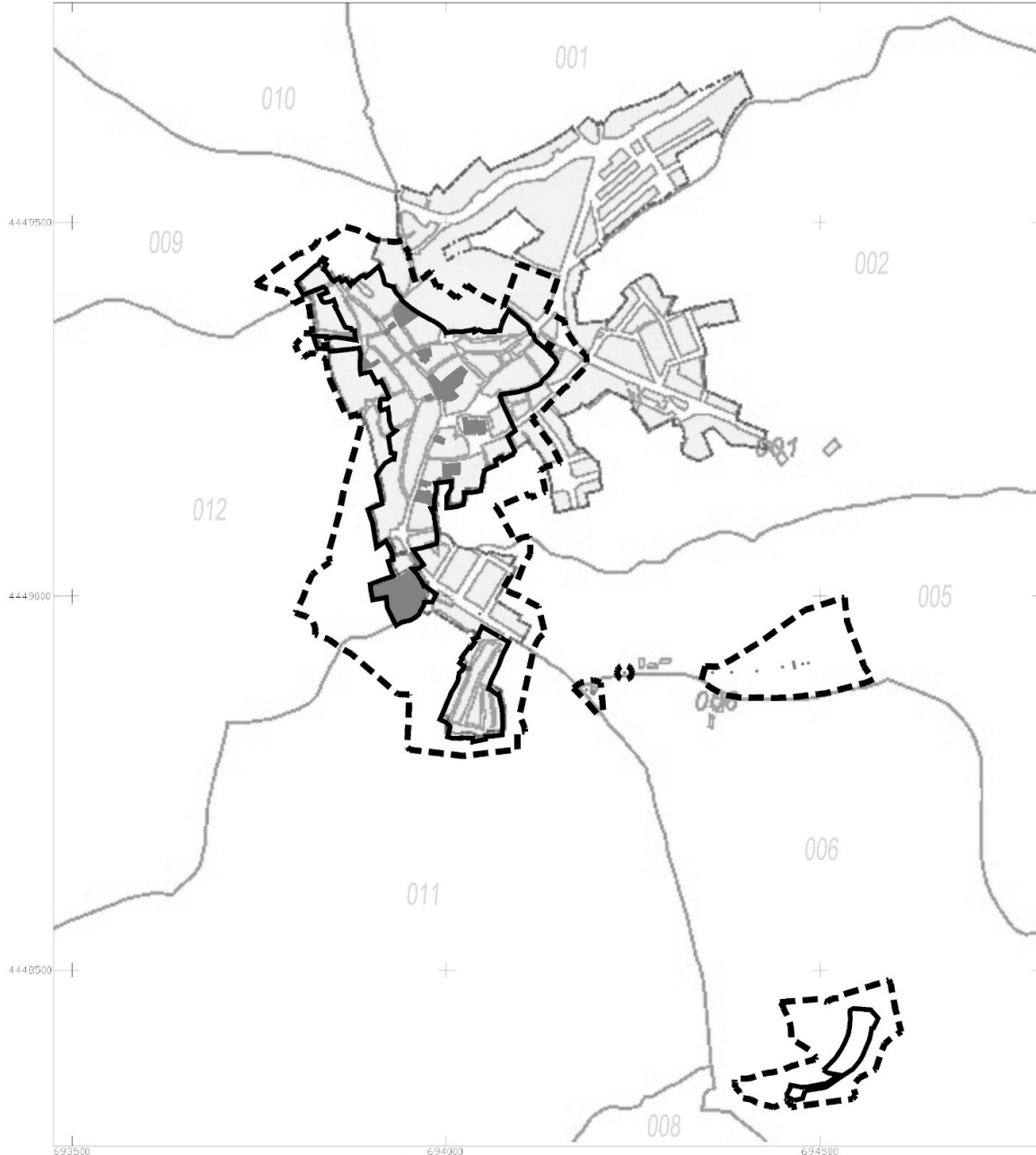
Barrio del Escobar: El Entorno de protección se limita a las parcelas de suelo rústico contiguas a esta zona del núcleo urbano, ya sea total o parcialmente (vid. plano adjunto)

Dirección	Referencia catastral
Polígono 11, parcela 1. Escobar.	10103A011000010000IF
Polígono 11, parcela 2. Escobar.	10103A011000020000IM
Polígono 11, parcela 7. Escobar.	10103A011000070000IX
Polígono 11, parcela 9018. Calleja del Escobar.	10103A011090180000IQ

Todo lo cual se expresa en los correspondientes planos incorporados al anexo III.

ANEXO III

Delimitación gráfica del conjunto histórico y su entorno de protección



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CONJUNTO HISTÓRICO DE HOYOS

PLANO GENERAL

LEYENDA:

•POLÍGONOS CATASTRALES

•DELIMITACIÓN DEL BIC

•DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

•EDIFICIOS DE INTERÉS ESPECIAL

012

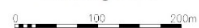


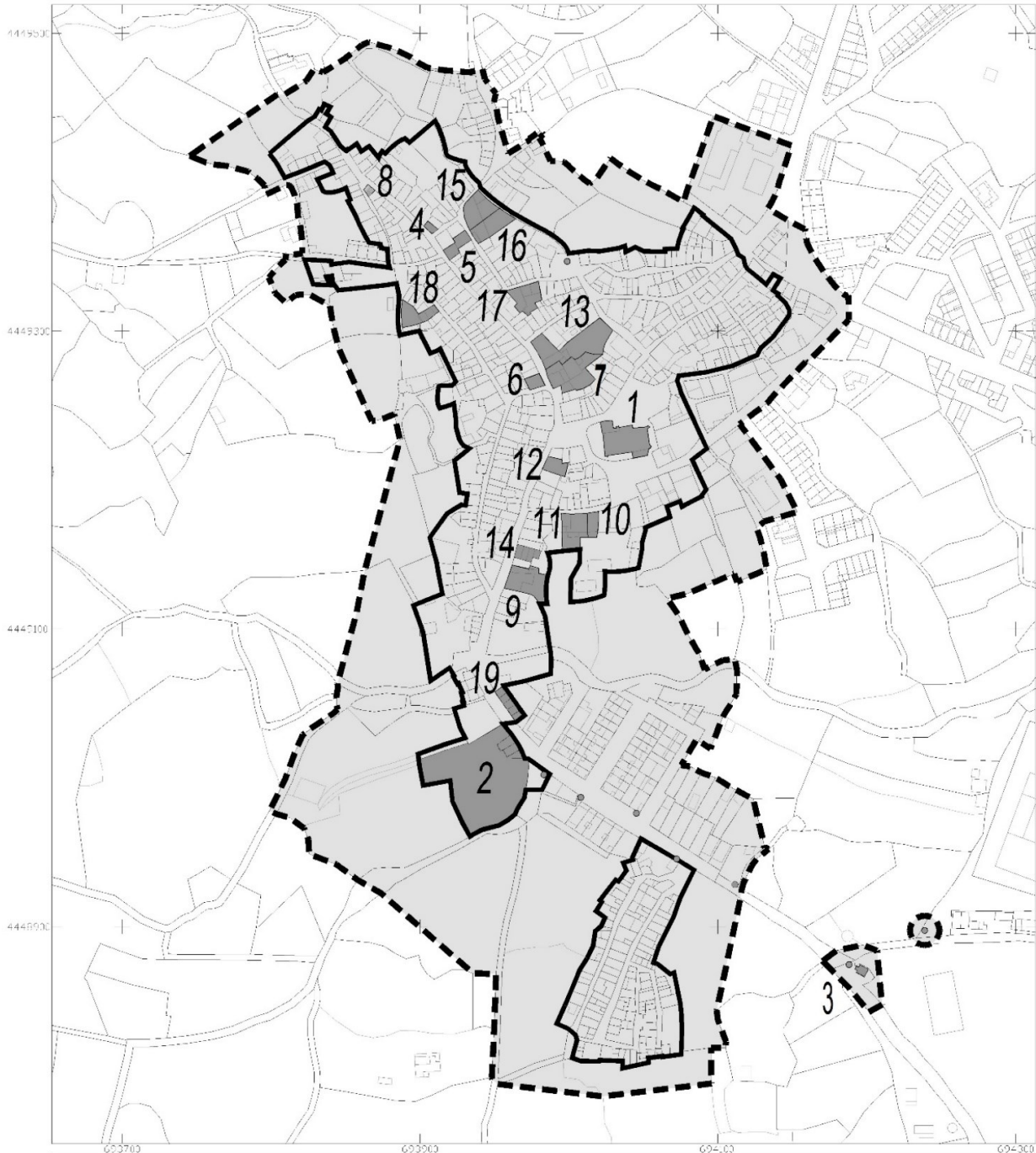
Municipio: Hoyos
Provincia: Cáceres

CATEGORÍA
Conjunto Histórico

Sistema de referencia: ETRS89
Proyección: U.T.M. — Huso 29

Escala gráfica:





<p>JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p>Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes</p> <p><i>Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural</i></p>	<p>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL^º</p>	
	<p>CONJUNTO HISTÓRICO DE HOYOS</p>	<p>PLANO PARCIAL 1</p>
	<p>Municipio: Hoyos Provincia: Cáceres</p> <p><small>Sistema de referencia: ETRS89 Proyección: UTM Huso 29</small></p>	<p>CATEGORÍA Conjunto Histórico</p> <p>Escala gráfica: 0 20 100 160m</p>
<p>LEYENDA:</p> <p>• PARCELAS CATASTRALES</p> <p>— DELIMITACIÓN DEL BIC</p> <p>- - - DELIMITACIÓN DEL ENTORNO</p> <p>• CRUZ / CRUCEPO</p>	<p>• EDIFICIOS DE INTERÉS ESPECIAL</p> <p>1. IGLESIA PARRROCAL</p> <p>2. RESTOS DEL CONVENTO</p> <p>3. ERVATA DEL CRISTO BENITO DEL VALE</p> <p>4. c/OBISPO ALVAREZ DE CASTRO, 40</p> <p>5. c/OBISPO ALVAREZ DE CASTRO, 36</p> <p>6. c/OBISPO ALVAREZ DE CASTRO, 3</p> <p>7. CASA DEL OBISPO ALVAREZ DE CASTRO</p> <p>8. c/OBISPO ALVAREZ DE CASTRO, 61</p> <p>9. CASA DEL DEAN c/DERECHA BAJA, 23</p> <p>10. c/LOS ALAMOS, 1</p> <p>11. c/LOS ALAMOS, 3</p> <p>12. c/DERECHA BAJA, 1</p> <p>13. c/OBISPO ALVAREZ DE CASTRO, 10</p> <p>14. c/DERECHA BAJA, 17</p> <p>15. c/CRISTO, 12</p> <p>16. c/CRISTO, 10</p> <p>17. c/PORTUGAL, 9</p> <p>18. c/P ZARRO, 23</p> <p>19. c/PABLO PEREZ, 3-11</p>	



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CONJUNTO HISTÓRICO DE HOYOS

PLANO PARCIAL 2

LEYENDA:

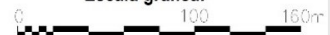
- PARCELAS CATASTRALES
- DELIMITACIÓN DEL B.C.
- DELIMITACIÓN DEL ENJUNDO
- CRUZ / CRUCERO
- EDIFICIOS DE INTERÉS ESPECIAL

Municipio: Hoyos
Provincia: Cáceres

CATEGORÍA
Conjunto Histórico

Sistema de referencia: ETRS89
Proyección: U.T.M. - Huso 29

Escala gráfica:



ANEXO IV

Criterios para la protección del conjunto histórico y su entorno

1. Régimen general de intervenciones en el conjunto histórico. Los criterios recogidos en este Anexo tienen por objetivo regular la conservación, protección, investigación y defensa de los valores del Conjunto Histórico y de los bienes de alto valor patrimonial que integran el mismo hasta la aprobación del necesario Plan Especial de protección u otro instrumento de planeamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Con carácter general, las actuaciones a realizar en el Conjunto Histórico están sujetas a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, en el que se regula la Protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles, en lo relativo a la autorización de intervenciones (artículo 31), contenido de los proyectos de intervención (artículo 32), criterios de intervención (artículo 33), procedimiento para la obtención de autorizaciones y de licencia urbanística (artículo 34) y tramitación de expedientes de ruina (artículo 35). También estarán determinadas por lo preceptuado en el título III, de la misma que regula el Patrimonio Arqueológico.

2. Régimen de protección de los monumentos que integran el conjunto histórico. Con carácter general, las actuaciones a realizar en el bien declarado están sujetas a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en el que se regula la Protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles, sección 2.^a, Régimen de Monumentos. Las actuaciones también quedarán sujetas a lo dispuesto el régimen tutelar establecido en el título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

3. Usos permitidos en el conjunto histórico y su entorno. Los usos permitidos serán todos aquellos que sean compatibles con la investigación, la conservación, la puesta en valor y el disfrute del Bien y contribuyan a la consecución de dichos fines. En ningún caso, los usos permitidos podrán alterar su valor patrimonial. La autorización particularizada de uso que se emita se regirá por el art. 31 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

4. Patrimonio arqueológico. En cualquier intervención que afecte al subsuelo de los ámbitos protegidos resultará de aplicación lo establecido en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, para la salvaguarda del patrimonio arqueológico.

Las actuaciones a desarrollar en los terrenos e inmuebles con valor patrimonial que integran el conjunto histórico y su entorno serán objeto necesariamente de una intervención arqueológica de carácter preventivo, en el sentido que regula el artículo 52.1.b) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

Así, los proyectos de obras que afecten a alguno de los bienes inmuebles, elementos patrimoniales o arqueológicos que se enumeran y describen en este documento, tanto en la zona bien de interés cultural como en su entorno, han de incluir un estudio histórico-arqueológico del elemento de referencia y una evaluación del posible impacto que dicho proyecto podría producir a las estructuras y otros vestigios que allí se localizan, de cara a que el organismo o administración competente pueda establecer aquellas medidas que garanticen una mejor salvaguarda de los mismos.

En el caso de que se prevean remociones de tierra bajo cota de rasante natural en alguno de esos elementos más relevantes, como norma general será obligatoria la realización de una intervención arqueológica de la zona afectada por el proyecto de referencia.

Por otro lado, todas las obras las de nueva edificación, urbanización e infraestructuras que impliquen la remoción del subsuelo dentro de los límites del conjunto histórico, con carácter previo al inicio de las obras se deberán realizar sondeos arqueológicos con medios mecánicos que abarcarán la totalidad de la superficie de actuación prevista por las obras. En el caso de que los sondeos den resultado positivo será indispensable la excavación arqueológica de la zona afectada por el proyecto de

referencia, o en su caso la modificación del proyecto de obras a realizar, al objeto de salvaguardar y/o integrar la mayor parte de los restos o vestigios que aparezcan.

En ambos casos, será necesario realizar un seguimiento arqueológico preventivo de las obras autorizadas hasta que se extinga el riesgo de afección patrimonial que éstas puedan producir.